



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**LA NACIONALIZACION DE LA BANCA,
EN EL
DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
ADMINISTRATIVA**

**QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

**PRESENTA
JUAN MANUEL LOZADA GUTIERREZ**

**DIRECTOR DEL SEMINARIO
L.A. FERNANDO CHIQUINI BARRIOS**

MEXICO, D.F.

1984



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pág.
I. ANTECEDENTES DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO . . .	7
1.1. Origen y Evolución	8
1.2. Organismos Reguladores	12
1.2.1. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.	13
1.2.2. Banco de México, S. A.	17
1.3. Institucionalización de la Banca Múltiple.	24
II. LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA	27
2.1. Anuncio de la Nacionalización de la Banca Pri- vada	28
2.2. Fundamentos Legales	28
2.3. Reacciones ante la Nacionalización de la Banca Privada	29
2.4. Anticonstitucionalidad de la Expropiación Ban- caria.	35
2.5. Juicio de amparo promovido por los ex-banqueros	37
2.6. La Nacionalización de la Banca Irreversible.	37
2.7. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Ban- ca y Crédito.	38
2.8. Factores que propiciaron la Nacionalización de de Banca Privada	42
2.8.1 Factores Económicos.	42
2.8.2. Factores Políticos.	44

III.	INVESTIGACION.	46
3.1.	Investigación.	47
3.2.	Hipótesis.	47
3.3.	Determinación del Universo	47
3.4.	Determinación de la Muestra.	48
3.5.	Recolección de la Información.	48
3.6.	Tabulación e Interpretación de datos	49
IV.	CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	116
4.1.	El Poder Económico y Político del Estado al Nacionalizar la Banca Privada.	117
4.2.	Situación del Sector Privado al Decretarse - la Nacionalización	120
4.3.	Estímulos a los Inversionistas y Ahorradores	122
4.4.	Canalización adecuada de los recursos captados por la Banca Nacionalizada, de acuerdo a las necesidades del país	124
	C O N C L U S I O N E S.	126
	ANEXO 1: Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada	129
	ANEXO 2: Criterio de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, respecto a la Nacionalización de la Banca Privada y al Proyecto de Reformas Constitucionales	137
	B I B L I O G R A F I A.	147

C A P I T U L O

I

ANTECEDENTES DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

1.1. ORIGEN Y EVOLUCION.

El primer antecedente del sistema bancario de México, se remonta al período de la Colonia, al fundarse en el año de 1775, el Monte de Piedad de Animas (hoy Banobras), esta Institución inició sus operaciones con un capital de \$300,000.00, posteriormente en 1784, se fundó el Banco de Avíos de Minas, su fundación tuvo como objetivo otorgar créditos a los mineros que carecían de recursos para explotar los yacimientos. Esta Institución se liquidó a los pocos años de haberse logrado la Independencia Nacional.

En la primera mitad del siglo XIX, la administración pública llevó a cabo varios intentos para desarrollar el sistema bancario del país, entre ellos cabe señalar la fundación en 1830 del Banco de Avío para Fomento de la Industria, con un capital de un millón de pesos. El Banco funcionó con bastantes dificultades durante doce años, en virtud de la inestabilidad política de la Nación.

En el año de 1837, el gobierno auspició la fundación del Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, con objeto de retirar de la circulación la moneda de este metal y sustituirla por la de plata, ya que las piezas de cobre circulaban en una cantidad exagerada y abundaban sus falsificaciones; Como esta Institución nunca ganó la confianza del público y no pudo captar dinero del sector privado, el Gobierno se vio obligado a liquidarla en el año de 1841.

En la segunda mitad del siglo XIX surge la Banca Privada del país. En el año de 1864, se fundó con capital inglés el Banco

de Londres, México y Sudamérica, con autorización para realizar operaciones de depósito y emisión, siendo el precursor en la introducción del billete y el cheque, hasta entonces desconocidos en el país.

En 1881, se fundó con capital francés el Banco Nacional Mexicano, otorgándole el Gobierno Federal prerrogativas propias de un Banco Central, ya que giró instrucciones a sus Oficinas Federales de Hacienda para que sólo aceptaran en el pago de impuestos los billetes emitidos por esta Institución.

En 1882, se estableció con capital español y mexicano el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario Mexicano, que posteriormente se fusionó con el Banco Nacional Mexicano, de donde surgió el actual Banco Nacional de México, S. A.

En 1883, ya existían en el país ocho Instituciones Bancarias, cinco en la capital de la República y tres en el Estado de Chihuahua. Posteriormente en el período 1897 - 1911 se constituyeron 28 bancos distribuidos en todo el territorio nacional.

La Revolución Mexicana representa el surgimiento del México Moderno, debe mencionarse que en el Período Armado las actividades bancarias se vieron fuertemente afectadas; la emisión de papel moneda en cantidades elevadas y sin ningún respaldo en metálico, lanzados por las diferentes facciones revolucionarias, provocaron la desconfianza del papel moneda y los billetes se desvalorizaron totalmente.

El nacimiento de la actual estructura bancaria puede ubicarse en 1925 cuando el Gobierno del General Plutarco Elías Calles

promulga la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios; establece la Comisión Nacional Bancaria y funda el Banco de México, S. A., con las funciones propias de la Banca Central.

Estructura del Sistema Bancario.

El Sistema Financiero del país está integrado por distintas - Instituciones especializadas en diferentes operaciones de crédito. De esta forma se encuentran las Empresas o Departamentos que atienden el Mercado de Dinero, constituidos por los - Bancos de Depósito y de Ahorro; y las Empresas que funcionan en el Mercado de Capitales representadas por las Sociedades - Financieras, Hipotecarias y de Inversión; asimismo existen - las Instituciones Auxiliares de Crédito, entre las que se encuentran las Uniones de Crédito, los Almacenes de Depósito, - las Afianzadoras y la Bolsa de Valores.

El Gobierno Federal interviene de manera significativa en el control y funcionamiento del Sistema Bancario del país. El -- control lo ejerce a través de la Comisión Nacional Bancaria - y de Seguros, y el Banco de México, S. A., la primera entidad vigila que las instituciones de crédito operen de acuerdo con las normas establecidas por la Ley General de Instituciones - de Crédito y Organizaciones Auxiliares y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en tanto que el Banco de México, S. A., como Instituto Central, dicta la Política Monetaria y Financiera a la cual se deben ajustar las Instituciones Crediticias del país.

Por otra parte, el estado interviene a través de los Bancos Nacionales, o sea Instituciones de Crédito en las que el Gobierno Federal suscribe la mayor parte del capital social, -- con ello se han fomentado aquellos sectores de actividad que a pesar de ser importantes para el desarrollo económico de la Nación, no recibían el suficiente apoyo crediticio por parte de la Banca Privada.

1.2. ORGANISMOS REGULADORES.

1.2.1 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

La Comisión Nacional Bancaria fue creada por decreto presidencial del 24 de diciembre de 1924, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de la autonomía y facultades necesarias para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la organización y operación del sistema financiero, proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los criterios para la más eficaz reglamentación de las operaciones bancarias de la República, practicar inspecciones a las Instituciones, formular y publicar anualmente las estadísticas bancarias del país y actuar como cuerpo consultivo de las autoridades hacendarias.

Posteriormente, el 13 de enero de 1969, se atribuyó a la Comisión las funciones de inspección y vigilancia de las Instituciones de Seguros, cambiando su denominación por la actual: - "Comisión Nacional Bancaria y de Seguros".

Al reformarse el 13 de julio de 1972, el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y finalmente a través de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, se ampliaron las funciones de inspección y vigilancia y se complementaron sus atribuciones.

En los términos de la Ley Bancaria y de la Ley de Seguros, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros también tiene asignada la inspección y vigilancia de las Instituciones Nacionales

de Crédito, Organizaciones Auxiliares, Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas y Fondos Financieros de Fomento, para lo cual cuenta con las más amplias facultades para:

- Investigar la situación financiera y legal de las referidas Instituciones y Organizaciones.
- Opinar sobre interpretaciones de las Leyes Bancarias, de Seguros y demás relativas.
- Intervenir en la formación de los reglamentos a que se refieren las leyes en materia de bancos, seguros y fianzas.
- Colaborar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la evaluación de las instituciones del sistema bancario y de seguros.
- Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hacer los estudios que ésta le encomienda.
- Presentar a la misma Secretaría las sugerencias, mociones y ponencias relativas al régimen bancario, de seguros y de fianzas que estime adecuadas.
- Coadyubar dentro de sus funciones, con la política de regulación monetaria que compete al Banco de México.
- Intervenir en la emisión de billetes así como de títulos y valores emitidos por o con intervención de Instituciones de Crédito, en los sorteos de los mismos, en su incineración o en remates de mercancías depositadas en Almacenes Generales de Depósito.
- Formar y publicar las estadísticas bancarias y de seguros.
- Otorgar concesiones para Uniones de Crédito, llevar el re-

gistro de las Organizaciones Auxiliares y autorizar su ins
cripción, así como acordar su cancelación.

- Intervenir en materia fiscal en los aspectos que las leyes les atribuyen.
- Tramitar el procedimiento conciliatorio y, en su caso, el Juicio Arbitral, cuando existan reclamaciones en contra de las Instituciones de Seguros.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, del Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y demás normas aplicables en la materia.
- Tramitar el procedimiento administrativo de conciliación - en los conflictos de trabajo entre las instituciones y su personal.
- Coordinar y supervisar los planes y programas de capacitación en las instituciones del sector.

Las decisiones de mayor trascendencia son sometidas al Comité Permanente, que es un Cuerpo Colegiado compuesto por los Vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de entre los cuales la misma Secretaría designa el Presidente del Comité, quien es a la vez Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cuya función ejercita directamente o por medio de los Funcionarios, Delegados, Visitadores o Inspectores de la propia Comisión.

Para el mejor desarrollo de sus funciones, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros cuenta con una Vicepresidencia, - - tres Direcciones encargadas de los problemas relativos a la -

Banca Privada en los aspectos de vigilancia, inspección y técnicas de las instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, una Dirección de Instituciones de Seguros, una Dirección de Asuntos Laborales, una Dirección Jurídica, una Dirección de Administración y una Sub'Dirección de Revista Fiscal.

Además de ello, existe una Coordinación General de Organización e Informática y Coordinaciones de Unidades Técnicas, Subdirecciones y Jefaturas de Departamentos.

1.2.2. BANCO DE MEXICO, S. A.

Antecedentes:

Los antecedentes del Banco de México, S. A., se remontan hasta el año de 1881 al celebrarse los dos contratos, entre el Gobierno y el Banco Nacional Mexicano, que servirían al Gobierno de instrumento en las transacciones ordinarias de cambio y como depositario de los fondos federales; y en pago de dichos servicios, las oficinas de Gobierno se comprometían a aceptar los billetes de Banco de la Institución. Posteriormente se fusionó el Banco Nacional Mexicano con otra Institución para formar el Banco Nacional de México; el nuevo contrato elaborado experimentó ligeras modificaciones y hacía constar que el banco administraría tanto la deuda interior como exterior de la Nación y tendrían a su cargo el movimiento de fondos públicos en el país y en el extranjero.

En 1905, existe otro antecedente, al crearse la Comisión de Cambio y Moneda cuyas funciones eran: determinar la cantidad y tipos de moneda que deberían acuñarse, poner en circulación la moneda acuñada por la Tesorería, intervenir en el cambio de divisas con propósitos de estabilización y actuar como agente fiscal del Gobierno Federal.

De acuerdo con la situación del Sistema Bancario Porfirista (1910 - 1913), se hacía imperiosa la necesidad de la reorganización de dicho sistema, que además de extirpar viejas lacras, debería adaptarlo a la situación de nuestro desarrollo. Varias medidas se tomaron para ello, como: liquidar a las ins-

tituciones cuya insolvencia era notoria y la adopción de conductas que tendrían como fin el controlar la actividad bancaria y crediticia. Además se procedería a la abolición de las diversas emisiones de billetes y recuperar para el gobierno - el derecho exclusivo de emitir billetes y de ser el director de la actividad monetaria.

Al reunirse el Constituyente el 5 de febrero de 1917, previó expresamente el establecimiento de un Banco Unico de Emisión, sustituyendo con este régimen, al de pluralidad de emisores, base del primer Sistema Bancario Mexicano estructurado en la Ley de 1897.

El artículo 28° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al reservar la creación de billetes de banco a una sola entidad controlada por el Gobierno Federal, recogió un postulado sostenido pública y reiteradamente desde los principios de la Revolución Mexicana. Dicho precepto tuvo - - origen no sólo en la conveniencia de dotar al país con un régimen técnicamente más aconsejable, sino también y de manera muy especial, en el decidido empeño de hacer participar ampliamente a todos los sectores de la población en un desarrollo social y económico, por muchos años esperado.

El Congreso autorizó un proyecto de Ley presentado por el Ejecutivo, para contratar en el interior o en el exterior, la suma de cien millones de pesos oro, destinados a la fundación - del Banco Unico de Emisión para la República Mexicana. No - - obstante, el proyecto no logró realizarse, debido a la situación misma del país y a la situación provocada por la guerra mundial.

En los ocho años transcurridos de 1917 a 1925, la creación -- del Banco fue objeto de numerosas y diversas iniciativas de -- ley, las cuales, pese al vivo interés que suscitaron no sólo en el Gobierno, sino también en la población interesada en -- los grandes problemas nacionales, no llegaron a realizarse.

En 1925, pudo al fin presentarse la ocasión propicia para la fundación del Banco Unico de Emisión y de acuerdo con la Ley del 28 de Agosto de ése año, se creó el mencionado Banco con el nombre de Banco de México, S. A., con un capital de cien -- millones de pesos, repartidos en acciones de cien pesos cada una y agrupadas en dos series; la serie "A" que comprendía el 51% del capital social y que debería estar suscrito en su totalidad por el Gobierno Federal y la serie "B" suscrita por -- empresas y particulares y de una manera especial por las Instituciones Bancarias del sector privado.

Sólo cuatro días después de promulgada su Ley Orgánica, se -- constituyó el Banco de México, S. A., por escritura pública -- otorgada por el Notario Borja Soriano y firmada por el General Plutarco Elías Calles, Presidente de la República; por el Ing. Alberto J. Pani, Secretario de Hacienda; por el Presidente de la Suprema Corte y por el Presidente del Congreso de la Unión.

El objeto que tendría el Banco de México, S. A., estipulado -- en la Ley del 25 de Agosto de 1925, era:

1. Emitir billetes.
2. Redescantar papel de carácter esencialmente mercantil.
3. Regular la circulación monetaria en la República, los cam

bios sobre el exterior y la tasa de interés.

4. Hacerse cargo del servicio de Tesorería del Gobierno Federal.
5. Teniendo en cuenta las limitaciones que la misma ley estipulaba, efectuar las operaciones bancarias propias de los Bancos de Depósito y Descuento.

Establecido el Banco de México, su meta inmediata fue la reorganización del sistema bancario anterior, y se adoptó el criterio de hacer participar al Gobierno Federal y a la Banca Privada en el capital y en la administración del Banco, a fin de conciliar la necesidad de restituir la confianza perdida en el papel moneda y una más adecuada atención de las necesidades crediticias de los sectores económicos, con la salvaguarda del interés público en el manejo de la Institución, estableciéndose para ese fin sucursales en el territorio nacional. Durante los primeros seis años de vida el Banco actuó como Banco Comercial, señalándose como características esenciales de esta etapa las siguientes: la emisión de billetes, que se llevó a cabo en una forma bastante restringida. La labor del Banco tuvo como fin hacerse de confianza del público en la práctica del crédito.

El Banco, en sus primeros años de operación, encontró serios obstáculos para influir en la circulación de moneda metálica sujeta, tanto en su volumen como en sus efectos sobre los precios, a las fluctuaciones internacionales. Los efectos de la gran depresión mundial, iniciada en 1929, hicieron insostenible el sistema bimetalista existente en la República. Ello obligó a expedir la Ley del 25 de julio de 1931 que desmoneti

zó el oro, autorizó su libre exportación y dió a las monedas de plata poder liberatorio ilimitado. Confirió asimismo ciertas características de moneda a los billetes del Banco de México, aún cuando mantuvo la libertad de su aceptación.

La desmonetización y la salida del oro al exterior, proporcionaron la coyuntura para acelerarse la conversión de la Institución en un Banco Central propiamente dicho, al facilitar la colocación de sus billetes y estructurarlo, en 1932, como "banco de bancos", liberando sus facultades de emisión y de redescuento, incorporándosele, gradualmente, la reserva monetaria y suprimiendo las facultades que tenía para operar directamente con el público

Para 1936, se expidió la nueva Ley Orgánica del Banco de México, Ley que enmarcó un cambio substancial en la política monetaria y crediticia del Banco. La Ley del 28 de agosto de 1936 hacía hincapié en que el Banco fuera el regulador del mercado monetario nacional, así como desarrollar la actividad de ser Agente Financiero y Consejero del Gobierno Federal en lo concerniente a las operaciones de crédito externo o interno y -- desde luego en la emisión y cuidado de los empréstitos públicos.

Otro rasgo importante dentro de esta nueva Ley Orgánica de la citada Institución, es el que autoriza para operar con títulos bancarios (bonos de caja, aceptaciones, obligaciones, cédulas y bonos hipotecarios). Lo expuesto nos hace ver que el Banco acogía de lleno sus funciones de Banco Central y que -- las etapas que precedieron a esta fecha fueron necesarias por que así lo requería la situación de nuestra vida bancaria, co

mo así lo requiera la transformación que la Ley implantaba.

La depresión mundial de 1937 - 1938, y las medidas antagónicas al país adoptadas en represalia de la expropiación petrolera, originaron que el Banco de México por primera vez, utilizara sus instrumentos de política monetaria compensatoria para contrarrestar esas presiones. Y a partir de la Nueva Ley Orgánica de Mayo de 1941, se otorgaron al Banco bases más firmes para su desarrollo, mediante una serie de medidas que ampliaron sus facultades, diversificaron y afinaron sus instrumentos y extendieron su ámbito de regulación permitiéndole, - cada vez en mayor medida, aplicar políticas más activas y directas en materia monetaria y crediticia.

En efecto, hasta 1941, el depósito obligatorio que los bancos comerciales debían mantener en el Instituto Central, se reguló con el criterio de que dicho encaje debía tan sólo asegurar que las citadas instituciones contaran en todo momento con la liquidez mínima para hacer frente a retiros del público; por ello el Banco de México sólo podía variar el monto de ese encaje, entre el 3% y el 15% de determinados pasivos bancarios. A partir de ese año, ante la fuerte entrada de divisas que originó la Segunda Guerra Mundial, y la liquidez excesiva que ello produjo en nuestro país, el porcentaje máximo del citado depósito obligatorio se amplió al 50%.

En 1949, al producirse nuevamente una preocupante entrada de divisas, se reformó la Ley Bancaria, dando al Instituto Central la facultad adicional de elevar el encaje de la banca comercial hasta el 100% del crecimiento de sus pasivos.

Esta nueva facultad permitió, asimismo, al Banco de México, - iniciar de manera amplia y eficiente el sistema de regulación selectiva del crédito, mediante la elevación de encajes, combinada con la autorización de no constituirlos, total o parcialmente, siempre que el importe de los pasivos sujetos a -- ese régimen fuese invertido en los activos del propio Instituto Central.

El fortalecimiento de la confianza en el sistema bancario, de terminada por la creciente actividad generadora de ahorros -- del público y de las empresas, permitió al gobierno, consciente de esta evolución, promover oportunas medidas legislativas que reestructuraron la banca del país bajo un criterio de especialización de funciones y que crearon un conjunto de instituciones nacionales de crédito para apoyar sectores de particular importancia en el crecimiento del país.

El desarrollo de las sociedades financieras e hipotecarias motivó la ampliación de los mecanismos de regulación del Banco de México, sujetando al régimen de encaje ciertos pasivos de las sociedades financieras. Por otra parte, el propio Instituto Central condicionó su opinión favorable para la emisión y colocación de valores bancarios, a la observancia de ciertos regímenes de cobertura.

Por decreto del Poder Ejecutivo Federal, a partir del 20 de noviembre de 1982, el Banco de México queda constituido como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como Banco Central y Unico de Emisión.

1.3. INSTITUCIONALIZACION DE LA BANCA MULTIPLE.

Cuando en 1970, se estableció la operación de grupos financieros, reconociendo así una modalidad que era ya una forma de trabajar, la autoridad la implantó sintiéndola como una etapa de paso necesaria para posteriormente llegar a lo que se debe entender como auténtica banca, o sea el desempeño por una misma institución de todas las actividades legal y tradicionalmente consideradas como bancarias y financieras.

Los grupos financieros operaron en su tiempo satisfactoriamente, sin embargo, constituyeron una forma de ser transitoria, a transformarse en una más actualizada y eficiente manera de operar y proporcionar servicio.

Estos grupos financieros son el antecedente lógico de la Banca Múltiple.

Los sistemas bancarios más importantes del país, integrados ya como grupos financieros, contaban por lo menos con un banco de depósito, una financiera y una hipotecaria, y estaban ya maduros para convertirse en Bancos Múltiples.

La Banca Múltiple puede entenderse a través de las ventajas que proporciona frente al sistema por especialidades que imperó hasta 1975.

La Banca Múltiple como Servicio Público;

Desde el punto de vista mercadológico, la Banca Múltiple cons

tituye una oferta de servicios integrados que facilitan al -- cliente la obtención de éstos en un sólo lugar. Por otra parte, la atención unitaria a toda la clientela en el punto de venta o ventanilla del sistema, simplifica el servicio y le -- dá mayor eficiencia, lo que incrementa su productividad. Finalmente al utilizar un mismo canal para servir diversos fines, es posible ofrecer los servicios a un costo menor.

La Banca Múltiple surge como una respuesta a la necesidad de una mejor estructura financiera y permite una sola estructura de capital que elimina la piramidación de los recursos propios.

La Banca se vuelve depositaria y orientadora de recursos que antes estaban repartidos entre las instituciones que decidieron fusionarse, recursos que no siempre coincidían en su debido encauzamiento, por políticas financieras y administrativas. Ahora como recursos de una sola institución, ésta, se encuentra plenamente capacitada para darle el destino que justifica su misma captación.

La Banca Múltiple permite la utilización de una contabilidad unificada; la eliminación de los ajustes contables interinstitucionales; admite la complementación de actividades y acepta una mejor especialización interna al lograrse una mayor operación a escala.

La Banca Múltiple simplifica los cuadros de mando de las instituciones fusionadas.

El diseño de los cuadros directivos y operativos en una Banca

Múltiple es más sencillo y más claro. Supera aquéllos, que entre duplicaciones y triplicaciones tenían que mantener las -- instituciones especializadas.

Lo ocurrido en los más altos niveles ejecutivos, tuvo profundas repercusiones en los cuadros medios al simplificarse éstos, y en el nivel operativo desaparecieron áreas enteras que se encontraban en las organizaciones.

Las reglas de operación de la Banca Múltiple terminaron también con inequitativas situaciones de distribución de la participación de las utilidades, alcanzadas en instituciones especializadas que actuaban en una mismo grupo financiero.

La Banca Múltiple Reflejo de una Mejor Imagen:

Nacional e internacionalmente tiene más impacto el presentar una Institución resultante de la unión de varias, que el efecto logrado cuando cada una de ellas se ostentaba en forma aislada, por grandes que éstas pudiesen haber sido. La meta de una Banca Múltiple es la de ser mejor conocida, más sólida, más capaz y con mayores posibilidades de operación.

C A P I T U L O

I I

LA NACIONALIZACION DE LA

BANCA PRIVADA

2.1. ANUNCIO DE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA.

En medio de una gran expectación, debido a la crítica situación económica por la que atraviesa el país, el día primero de Septiembre de 1982, se presentó ante la Asamblea Legislativa el Lic. José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a rendir su VI y último Informe de Gobierno.

Conforme a la tradición establecida por anteriores mandatarios, referente a la presentación de su último Informe, en el cual se presenta un panorama general de los logros obtenidos en su régimen, el Lic. José López Portillo, en su informe que rindió, resumió los avances sustantivos obtenidos en los primeros años de su sexenio y para complementar su Informe señaló los problemas que configuran la actual crisis financiera. Grandes problemas, dijo el Primer Mandatario, a los cuales se hizo frente con grandes soluciones.

En atención a la crisis y para consolidar una economía orientada a la producción y al empleo, anunció la nacionalización de la banca privada.

2.2. FUNDAMENTOS LEGALES.

Los fundamentos legales y las consideraciones en que se basó el Lic. José López Portillo para nacionalizar la banca privada, se señalan en el texto íntegro del decreto expropiatorio de la banca privada. (ANEXO 1).

2.3. REACCIONES ANTE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA

Una vez finalizado el VI Informe de Gobierno del Lic. José López Portillo, hubo una serie de pronunciamientos expresados ante los diferentes medios de comunicación, acerca de la Nacionalización de la Banca Privada.

Siendo estos pronunciamientos unos a favor y otros en contra de la medida recién tomada, a continuación presento los comentarios externados por diversas personalidades tanto del sector público como del sector privado, incluso del clero, los cuales reflejan las diversas reacciones que se externaron.

CARLOS ABEDROP DAVILA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO.

"Ni la nacionalización de la Banca ni las medidas económicas anunciadas por el Presidente José López Portillo en su último informe de gobierno, ayudarán a salir de la actual crisis, porque solo propiciarán su agravamiento; sus apreciaciones en contra de los banqueros privados "son injustas e infundadas", discrepo totalmente del diagnóstico de la crisis que ha hecho el Presidente López Portillo; ha sido la conducta de la banca privada, patriótica y solidaria con los más altos intereses del país y de eso hay abundantísimas pruebas. Sin embargo México superará esta crisis y continuará su camino ascendente a pesar de todos los errores cometidos".

LIC. CARLOS TELLO MACIAS, DIRECTOR DEL BANCO DE MEXICO.

"La nacionalización de la banca privada mexicana, no es en definitiva un paso hacia la socialización, ese servicio - concesionado, fué simplemente rescatado a la Nación y se - puso al servicio del pueblo, que apoyó la medida. Con la - nacionalización de la banca, el estado de la Revolución Me - xicana rescata para el país una actividad que había sido - concesionada a los particulares, que sí serán indemnizados. Esta no es una medida tardía, porque cuestiones de esa na - turaleza tienen su momento, su tiempo y su circunstancia. - Las medidas, justamente para que cuenten con el apoyo del pueblo, se toman en el momento oportuno".

JOSE MARIA BASAGOITI, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION PATRO -
NAL DE LA REPUBLICA MEXICANA (COPARMEX).

"Discrepamos totalmente del análisis de la crisis económi - ca que formuló el señor Presidente. Hay algunas verdades - a medias y francamente creo que las medidas que se están - tomando no van de acuerdo a nuestro diagnóstico del proble - ma. No van a resolver los problemas, sino que quizá los a - gravan más".

EMILIO GOICOCHEA, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION DE CAMA - -
RAS NACIONALES DE COMERCIO (CONCANACO).

"Es necesario hacer un análisis exhaustivo de éstas medi - das, si ayudan o no a salir de la crisis. A simple vista - no me gustan para que nos ayuden a salir de ella. Los co - mercialistas consideramos que la crisis de México, es una - crisis de confianza en el Gobierno por la incongruencia en - tre lo que dice y lo que hace..

Hay cosas que comparto como mexicano y muchas otras que no comparto".

GENARO ALAMILLA ARTEAGA, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DEL EPISCOPADO MEXICANO.

"Las expropiaciones no resuelven los problemas de una nación, pues un estado democrático como el nuestro debe fomentar la organización política y económica para nivelar sus desequilibrios. Francamente la transferencia de la banca a manos del Estado es una medida delicada, ahora el sector bancario corre el riesgo de ser víctima de la corrupción imperante en otros renglones de la Administración Pública".

ABEL VICENCIO TOVAR, PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN).

"La nacionalización de la banca privada es una medida bastante precipitada, engañosa y de dudosa eficacia, pues la burocratización del capital mexicano, no resolverá los problemas económicos del país, sino que tiende a agravarlos. Se necesitan medidas de otro tipo que la simple nacionalización de la banca, que no resolverá nada, el tiempo dirá la razón, además fué bastante precipitada porque no se escuchó la opinión de quienes podían y debían haber dado su propio parecer".

ELIAS VILLEGAS TORRES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE INDUSTRIALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

"La nacionalización de la banca privada es una medida política y no económica, por lo que no corregirá la crisis que vivimos".

CRITERIO OFICIAL DE LA ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO.

En respuesta al decreto de expropiación de la banca privada, la Asociación de Banqueros de México, emitió un desplegado que fué publicado en todos los periódicos, el día 5 - de Septiembre de 1982, y en el cual señalan lo siguiente:

Los miembros de la Asociación de Banqueros de México, en forma solidaria, hacen suyos los conceptos expresados por su presidente, don Carlos Abedrop Dávila, en el sentido de que son "injustas e infundadas" las apreciaciones que hizo el Señor Presidente de la República sobre la Banca Privada en su sexto Informe de Gobierno.

Los banqueros privados mexicanos afirmamos como grupo, que nuestra conducta profesional ha sido siempre patriótica y solidaria con los más altos intereses del país. Así lo prueban décadas y décadas de actuar y tantas y tantas obras positivas como factor fundamental del desarrollo de México.

No opondremos resistencia alguna a la entrega de las instituciones, y por el contrario colaboraremos en todo lo que esté a nuestro alcance para reducir los daños que este suceso pueda producir, puesto que estamos conscientes del alto valor que tiene el eficaz funcionamiento del sistema bancario para el país. Declaramos, sin perjuicio de lo anterior, que ejerceremos los recursos legales que conforme a derecho están a nuestro alcance para la defensa de nuestros intereses.

Estamos totalmente de acuerdo en que las salidas masivas - de capitales al extranjero, han dañado por igual al país y a nuestras instituciones, al limitar nuestra capacidad para financiar el desarrollo nacional.

Reiteramos que nunca estuvimos en favor de tales salidas de capital. Pero es indispensable aclarar que siempre actuamos dentro de los marcos que fijaban nuestras leyes en materia de libertad cambiaria y de movimientos de dinero.

Obramos siempre por decisión de los ahorradores, dueños de los recursos que teníamos en custodia. No solo eso, sino que siempre dimos instrucciones precisas a nuestro personal para que por ningún motivo alentara tales movimientos, aún siendo lícitos, y por ello es injusta la acusación que se nos hizo.

Manejamos este tipo de operaciones exactamente en la forma en que lo hicieron la banca mixta y la banca oficial, evitando hasta donde pudimos mayores males a la Nación.

Hay pruebas de sobra de en cuanto a que el sistema bancario fué siempre reconocido, dentro y fuera de nuestras fronteras, por su solidez y por su capacidad técnica, citándosele con frecuencia como ejemplo de una banca bien administrada. Así laboramos y prosperamos, a la par que México, llevando servicios y fecundando hasta el último rincón del suelo mexicano con cuatro mil eficientes oficinas.

La prueba más fehaciente es la larga y sostenida historia de desarrollo auténtico de México, que nunca se hubiera lo-

grado con un sistema bancario fincado en principios de egoísmo y pequeñez.

Todo México entiende perfectamente que la banca privada hubiera acatado sin titubeos cualquier modificación a nuestro marco jurídico, así se tratara de llegar al extremo del control de cambios.

Así sostenemos que de ningún modo era necesario tomar la grave decisión de estatizar la banca privada. En resumen, los miembros de la Asociación de Banqueros de México:

- * Consideran injusto que se les recrimine cuando lo que hicieron fue cumplir con sus labores y responsabilidades dentro del marco jurídico establecido.
- * Afirman que han sabido cumplir en forma adecuada con la misión que les asignó la sociedad mexicana.
- * Nunca promovieron la acción de quienes, dentro de la ley, contribuyeron en alguna forma a la fuga de capitales, que afectaba a los mismos bancos en su actividad de financiamiento.
- * Aclaran que siempre estuvieron en la mejor actitud de acatar todas las disposiciones legales, incluyendo el control de cambios, si así se hubiera dictado.
- * Expresan su reconocimiento por la confianza que depositó en ellos sin reservas durante tantos y tantos años, una numerosa clientela nacional y extranjera.

A nuestros colaboradores y amigos:

-Creemos que nuestra posición es clara y justa: defender nuestras instituciones conforme a derecho, sin perjuicio del esfuerzo que empeñaremos para evitar las inconveniencias que la medida expropiatoria pudiera tener.

Estamos convencidos de que el personal bancario, consciente de la trascendencia de los servicios que presta a la economía del país, estará en su puesto en este difícil momento. - Exhortamos a nuestros colaboradores y amigos, empleados y funcionarios de los bancos, a continuar desempeñando sus labores con el mismo sentido del deber y con la eficiencia profesional con que lo han hecho por convicción y por tradición, muchos a lo largo de toda una vida.

ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO

México, D. F., 5 de septiembre de 1982

2.4. ANTICONSTITUCIONALIDAD DE LA EXPROPIACION BANCARIA.

Una vez conocido el decreto por el cuál se establece la expropiación de la banca privada, surjen diversas tesis de destacados juristas y de diversas asociaciones de abogados, en las cuales coinciden en señalar que la expropiación bancaria fué ilegal y anticonstitucional, en virtud, de que la condición fundamental e indispensable para llevar a cabo una expropiación, es la de ser por causa de utilidad pública. Que si la banca funcionaba incorrectamente o los banqueros come-

tieron actos ilícitos o delictuosos, ello sería cuestión de aplicar los correctivos necesarios, pues el Estado tenía - pleno control de la banca, o castigar plenamente a los culpables, pero tales circunstancias no justifican legalmente una expropiación.

Uno de los juicios sustentados y en el cuál se realiza un - análisis profundo en cuanto a Derecho, del decreto expropiatorio, es el del Colegio de Abogados BARRA MEXICANA, en donde se señalan las violaciones a la Constitución que contiene - el mencionado decreto. . (ANEXO 2)

2.5. JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR LOS EX-BANQUEROS.

De acuerdo a la posición tomada por la Asociación de Banqueros de México, en el sentido de que "...ejerceremos los recursos legales que conforme a derecho están a nuestro alcance, para la defensa de nuestros intereses...", 19 instituciones de crédito expropiadas, interpusieron un juicio de amparo ante el Poder Judicial, en donde reclaman una serie de garantías constitucionales violadas por el decreto expropiatorio del 1º de Septiembre de 1982, así como la devolución de las instituciones afectadas.

Este juicio de amparo sigue los cursos legales correspondientes, pero no parece que este juicio vaya a ser favorable a los ex-banqueros.

2.6. LA NACIONALIZACION DE LA BANCA IRREVERSIBLE.

El día 17 de Noviembre de 1982, a 13 días de terminar el período presidencial del Lic. José López Portillo, fué modificado el Artículo 28 Constitucional, estableciéndose que el servicio de Banca y Crédito, será prestado exclusivamente por el Estado, y que éste no será objeto de concesión a particulares.

Con esta modificación a la Constitución General de la Repú-

blica, queda fuera de toda posibilidad, la devolución de - las instituciones de crédito a sus accionistas, quienes a-- lentaban la esperanza de que el Estado pudiera retroceder y entonces buscar un nuevo entendimiento sobre otras bases - con el gobierno del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, pero_ una vez modificada la Constitución, parece imposible que se de marcha atrás a la Nacionalización de la Banca Privada.

2.7. LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO.

Con fecha 31 de Diciembre de 1982, ya bajo el nuevo régimen del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, fué publicada en el - Diario Oficial de la Federación, la Ley Reglamentaria del - Servicio Público de Banca y Crédito, la cuál entró en vigor el día 1° de Enero de 1983.

Dentro de ésta nueva Ley destacan algunos aspectos que son - importantes de señalar:

- 1.- No se da marcha atrás a la Nacionalización de la Banca Privada.
- 2.- El servicio público de banca y crédito será prestado por instituciones de crédito constituídas como SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO, y por las constituídas como instituciones nacionales de crédito.
- 3.- Se señalan los objetivos de las sociedades nacionales -

de crédito. los mismos que deberán ser orientados a:

- I.- Fomentar el ahorro nacional.
- II.- Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito.
- III.- Canalizar eficientemente los recursos financieros a las actividades nacional y socialmente necesarias o prioritarias, conforme a los planes nacionales de desarrollo económico y social.
- IV.- Establecer la adecuada coordinación entre los programas de orientación y asignación de los recursos presupuestales.
- V.- Procurar una oferta suficiente de crédito y evitar la concentración de recursos en persona alguna o grupo.
- VI.- Descentralizar geográficamente la canalización de recursos.
- VII.- Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.

4.- Se crea la Banca Mixta. Las sociedades nacionales de crédito contarán con un capital representado por certificados, los cuales se denominarán CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL, y deberán ser nominativos.

Estos se dividirán en 2 series: La serie "A", que representará en todo tiempo el 66% del capital de la sociedad y que sólo podrá ser suscrita por el Gobierno Federal y la serie "B", por el 34% restante, que podrá ser suscrita, entre otros, por los usuarios del servicio público de banca y crédito, y los propios trabajadores de las propias sociedades nacionales de crédito.

5.- Fusión de sociedades nacionales de crédito. La fusión de dos o más sociedades nacionales de crédito podrá efectuarse por Decreto del Ejecutivo Federal, con vistas a propiciar un desarrollo armónico del sistema bancario nacional, la solidez de las instituciones integrantes del mismo, y una adecuada prestación del servicio público de banca y crédito.

6.- Se reafirma el secreto bancario. Las sociedades nacionales de crédito, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quién tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando la pidieren, la autoridad judicial o bien las autoridades hacendarias a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, para fines fiscales.

7.- Constitución de las sociedades nacionales de crédito. El Gobierno Federal, en su carácter de titular de las acciones representativas del capital social de las instituciones de crédito que fueron afectadas por la nacionalización de la banca privada, tomará las medidas conducentes a efecto de que esas sociedades se transformen en sociedades nacionales de crédito de las previstas en esta Ley, en un plazo no mayor de 180 días a partir de su entrada en vigor.

Asimismo el propio Gobierno Federal realizará, en ejercicio de sus derechos corporativos, los actos requeridos para que Banco Mexicano Somex, S. A., Banco Internacional, S. A., -- Banca Promex, S. A. y Banco Provincial de Sinaloa, S. A., -

se transformen en sociedades nacionales de crédito, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

En relación a lo citado anteriormente de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, se aclaran todas las interrogantes que había acerca de la nacionalización de la banca privada, siendo la principal la que se refiere a la marcha atrás de la nacionalización de la banca, lo cual no sucedió, sin embargo esta Ley alcanzó a las instituciones de Banca Mixta que no habían sido mencionadas en el decreto expropiatorio del día primero de septiembre de 1982.

Asimismo se empieza a cuestionar, desde el punto de vista legal, que la incorporación de capital privado a las sociedades nacionales de crédito, es contrario a las modificaciones del 17 de Noviembre de 1982 al Artículo 28 Constitucional, el cual señala que el servicio de banca y crédito es un servicio exclusivo del Estado y éste no se deberá concesionar a particulares.

2.8. FACTORES QUE PROPICIARON LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA.

La nacionalización de la banca privada tuvo como origen aspectos relacionados directamente con la política y la economía, siendo ésta última, la base que se sustentó para implantar dicha medida.

A continuación se presenta un análisis de esos factores;

2.8.1. FACTORES ECONOMICOS.

El Lic. José López Portillo aludió a algunos factores internos y externos, como los grandes males que han originado la crisis financiera por la cual atraviesa el país.

Dentro de los factores internos, señaló a la compra y salida de divisas como una de las causas principales del desequilibrio económico del país. Que la compra y salida de divisas, fueron promovidas y canalizadas por la banca privada, "... una banca concesionada sin solidaridad nacional ...".

Al señalar los factores externos, consideró que "existe un desorden económico internacional que castiga a los países en desarrollo, con factores monetarios, financieros, comerciales, tecnológicos, alimentarios y energéticos, que deben resolverse forzosamente, es urgente, de otro modo los problemas se agravarán a extremos impredecibles".

De los factores que más afectaron nuestra economía en el aspecto externo, fueron: la caída internacional de los precios del petróleo y el aumento internacional en la tasas de interés, lo cual originó un incremento de nuestra deuda externa.

Lo que no mencionó el Lic. López Portillo, fueron los errores internos que se cometieron dentro de la administración pública.

Las autoridades del país habían ofrecido controlar la inflación, mantener la deuda externa en límites manejables conforme a la economía nacional, eliminar los subsidios que generaban inflación, corrupción e ineficiencia, y mantener flotante nuestro peso, mediante los mecanismos de flotación -- controlada.

Ninguno de los ofrecimientos se cumplió, las acciones no correspondieron a las palabras; hubo inflación y nuestra relación frente a la economía más poderosa del mundo, perdió su equilibrio, no por causas imputables al orden económico internacional, sino por fallas internas de la economía.

Si bien es cierto que nuestro desarrollo económico se basó en el petróleo, también se llegó a alcanzar altas metas de producción, mismas que se seguían en otros países productores, por lo cual ya se vislumbraba que ante el exceso de oferta del petróleo, internacionalmente los precios del mismo tenderían a ir a la baja. Sin embargo al continuar con esa política, originó que se incrementaran las inversiones en -- instalaciones, dando como resultado un considerable aumento de nuestra deuda externa.

Por lo que se refiere a la alza internacional en las tasas de interés, estas se debieron considerar como previsibles, esto, debido a que el desarrollo actual de los países está basado en su capacidad financiera. Aunque es cierto, que no es posible precisar el porcentaje de los incrementos.

En cuanto a la fuga de divisas, las cifras que se citaron no fueron reales, fueron estimaciones hechas para dar mayor impacto a la trascendencia de la nacionalización de la banca privada.

2.8.2. FACTORES POLITICOS.

La trascendencia política de la Nacionalización de la banca, es el hecho de devolverle al Estado, su función rectora de la economía nacional.

Con el retiro de la concesión a los particulares, para prestar el servicio público de banca y crédito, el Estado modifica una correlación de fuerzas, en la cual su propio poder estaba sujeto a formas defensivas frente a la permanente embestida del sector privado, ya que éste era capaz de anteponer su propio proyecto político al del Estado.

Siendo el grupo de banqueros, el de más arraigo dentro del sector privado y además el más fortalecido, por detentar el poder del capital financiero, el Estado ubica su razón histórica por encima de los grupos dominantes de la economía.

Con el retiro de la concesión para la prestación del servi-

cio público de la banca, el Estado modifica favorablemente su capacidad negociadora frente al exterior, como nación.

C A P I T U L O

I I I

INVESTIGACION

3.1. INVESTIGACION .

En este capítulo se presenta el estudio realizado en la investigación de campo, necesaria ésta, para conocer diferentes criterios en torno a la Nacionalización de la Banca Privada.

Secuencialmente se presenta la metodología que sirvió de base para el desarrollo de la investigación, así como, los resultados de la misma.

3.2. HIPOTESIS .

Para llevar a cabo este trabajo, fué necesario establecer - una hipótesis que sirviera de base para sustentar el trabajo de investigación. A continuación la misma:

" LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA FUE UNA MEDIDA POLITICA PARA CONTROLAR EL ESTADO, EL ASPECTO ECONOMICO DEL PAIS " .

3.3. DETERMINACION DEL UNIVERSO.

Para efectos de la investigación se determinó que el campo propicio para llevar a cabo ésta, era el ámbito bancario, - principal afectado por la decisión de nacionalizar la banca privada.

3.4. DETERMINACION DE LA MUESTRA.

La determinación de la muestra se estableció, considerando la importancia -en cuanto a recursos- de cada institución y definiendo que dentro de las primeras 10 instituciones se tendría una muestra representativa para los fines de este estudio.

Asimismo se definió que los funcionarios indicados para proporcionar la información, deberían ocupar cargos a nivel de dirección o subdirección, de cualquier área funcional en las oficinas principales (oficina matriz) de cada institución, ubicadas en la ciudad de México.

3.5. RECOLECCION DE LA INFORMACION.

Para estos fines se consideró conveniente utilizar como herramientas, las siguientes:

a.- ENTREVISTAS.

El motivo de realizar entrevistas, fué el de conocer más ampliamente lo relacionado con la Nacionalización de la Banca Privada, esto, debido a que en la entrevista se obtienen opiniones más profundas de los aspectos que se comentan.

b.- CUESTIONARIO.

El objetivo de utilizar un cuestionario como base para la obtención de información, fué el de la facilidad

para catalogar y cuantificar las respuestas.

Se elaboró un cuestionario mixto: De Elección Forzosa-Dicotómico.

En el caso de las preguntas de elección forzosa se --
presentaron las posibles respuestas a elegir. Y en --
las interrogantes de carácter dicotómico se dan las --
alternativas Sí o No; solicitándose adicionalmente en
este último caso el comentario del Porque de su res--
puesta.

3.6. TABULACION E INTERPRETACION DE DATOS.

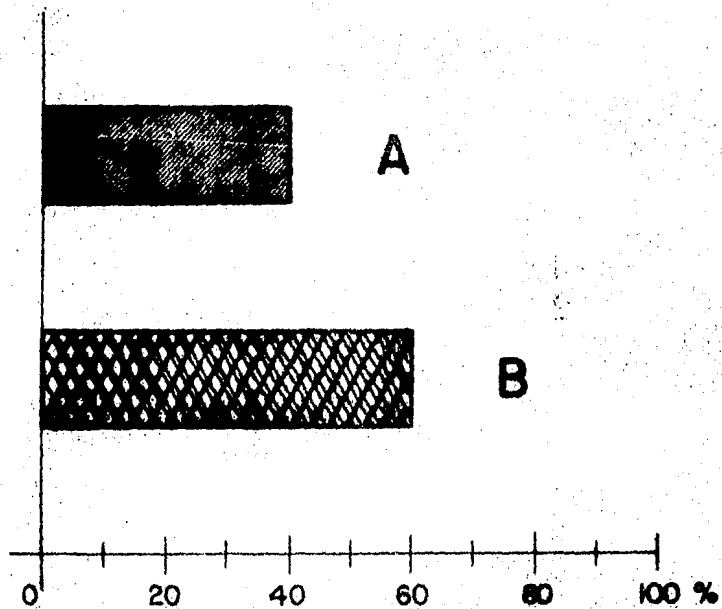
Aquí se presentan los resultados obtenidos en la informa--
ción recabada, así como la interpretación de la misma.

TABULACION E INTERPRETACION DE DATOS

T A B L A NO. 1

¿ LA NACIONALIZACION DE LA BANCA FUE UNA MEDIDA ACERTADA ?

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.- SI.	12	40,0
B.- NO.	18	60,0
T O T A L :	30	100,0



GRAFICA Nº 1

INTERPRETACION TABLA NO. 1

LA NACIONALIZACION DE LA BANCA NO FUE UNA MEDIDA ACERTADA
DEBIDO A LA FORMA EN QUE SE TOMÓ LA DECISIÓN.

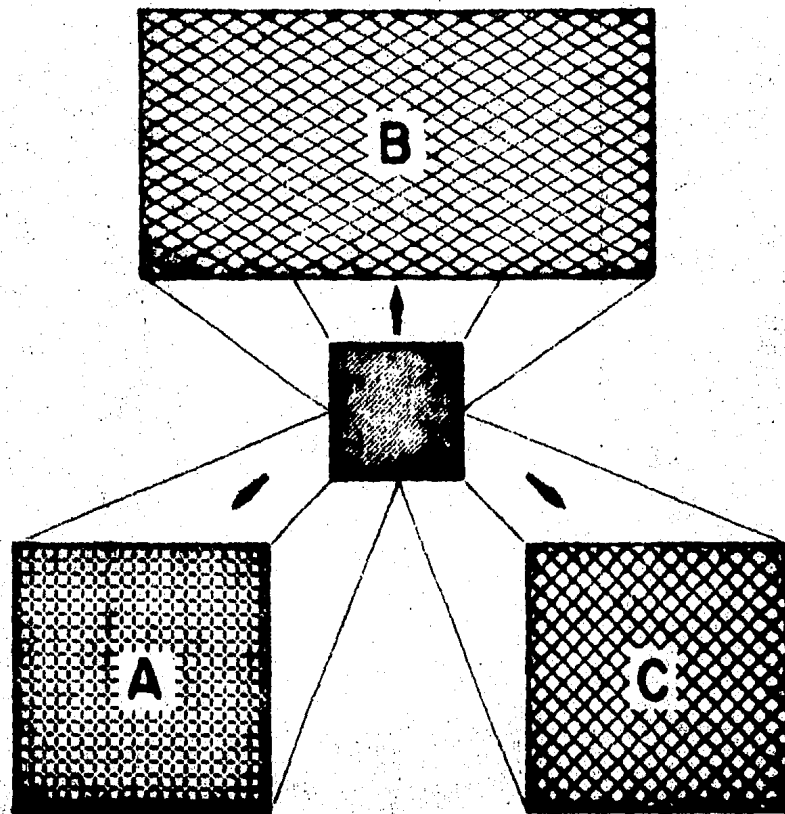
T A B L A NO. 2

¿ LA NACIONALIZACION DE LA BANCA OBEDECIO A LAS EXIGENCIAS REALES DE LA ECONOMIA DEL PAIS ?

- A.- SE REALIZÓ EN EL MOMENTO OPORTUNO.
- B.- NO ERA NECESARIO TOMAR ESA MEDIDA.
- C.- LOS MOTIVOS QUE SE PLANTEARON NO SE HAN PRESENTADO - EN LA REALIDAD.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	8	26.7
B.	14	46.6
C.	8	26.7
	—	—
TOTAL :	30	100.0

A = 26.7 %
B = 46.6 %
C = 26.7 %



GRAFICA Nº 2

INTERPRETACION TABLA NO. 2

NO ERA NECESARIO NACIONALIZAR LA BANCA PRIVADA EN VIRTUD DE QUE PROVOCÓ DESCONFIANZA Y TEMOR ENTRE EL PÚBLICO EN GENERAL, YA QUE CON ANTERIORIDAD A LA NACIONALIZACIÓN, -- LOS RUMORES QUE CIRCULABAN CON MUCHA INSISTENCIA ERAN LOS QUE SE REFERIAN AL CONGELAMIENTO DE LAS CUENTAS BANCARIAS.

PARA QUE EL PAIS SALGA DE LA CRISIS ECONOMICA ACTUAL, -
¿ LA BANCA NACIONALIZADA ES UN FACTOR IMPORTANTE ?

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.- SI.	18	60.0
B.- NO.	12	40.0
TOTAL :	30	100.0

¿ PORQUE ?

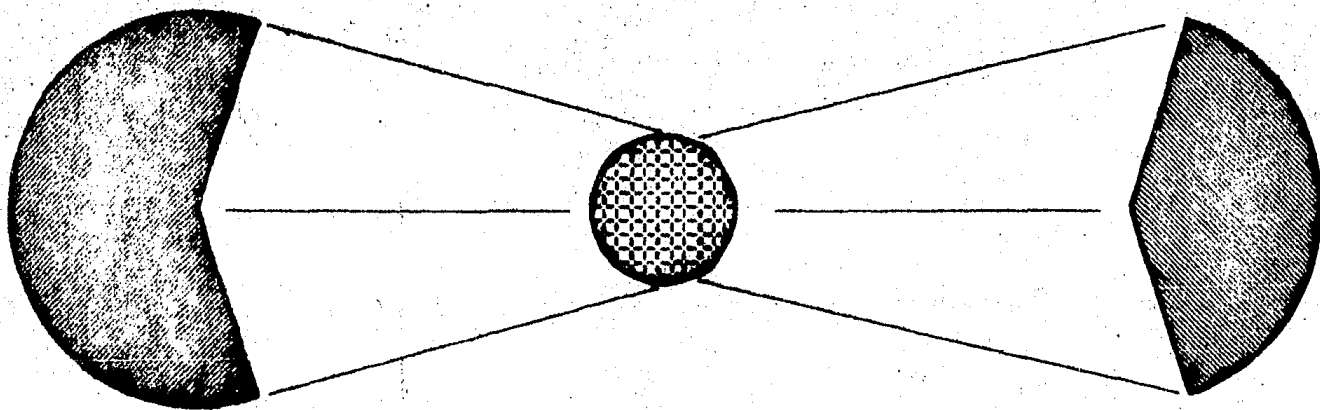
PORQUES :

AFIRMATIVOS:

- 1.- PORQUE PERMITIRÁ LA CANALIZACION - ADECUADA DE RECURSOS HACIA LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN.
- 2.- PORQUE ES NECESARIA PARA EL CONTROL DE LA ECONOMIA.
- 3.- PORQUE DEBERÁ FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS PRIORITARIAS, DE ACUERDO A LOS PLANES DEL GOBIERNO.
- 4.- PORQUE EVITA LA FUGA DE CAPITALES VÍA CONTROL DE CAMBIOS.

NEGATIVOS:

- 1.- PORQUE EN SÍ MISMA NO ES LA SOLUCIÓN.
- 2.- PORQUE NO ES LA ÚNICA FUENTE ECONOMICA.
- 3.- PORQUE ES NECESARIO CONSIDERAR LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN.



A= 60%

B= 40%

GRAFICA Nº 3

INTERPRETACION TABLA NO. 3

EL GOBIERNO DEBERÁ INSTRUMENTAR POLITICAS ECONOMICAS, PARA
CONVERTIR A LA BANCA NACIONALIZADA EN PALANCA DE ASIGNA- -
CION DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PAIS, TODO ESTO, -
EN BASE A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE -
DESARROLLO.

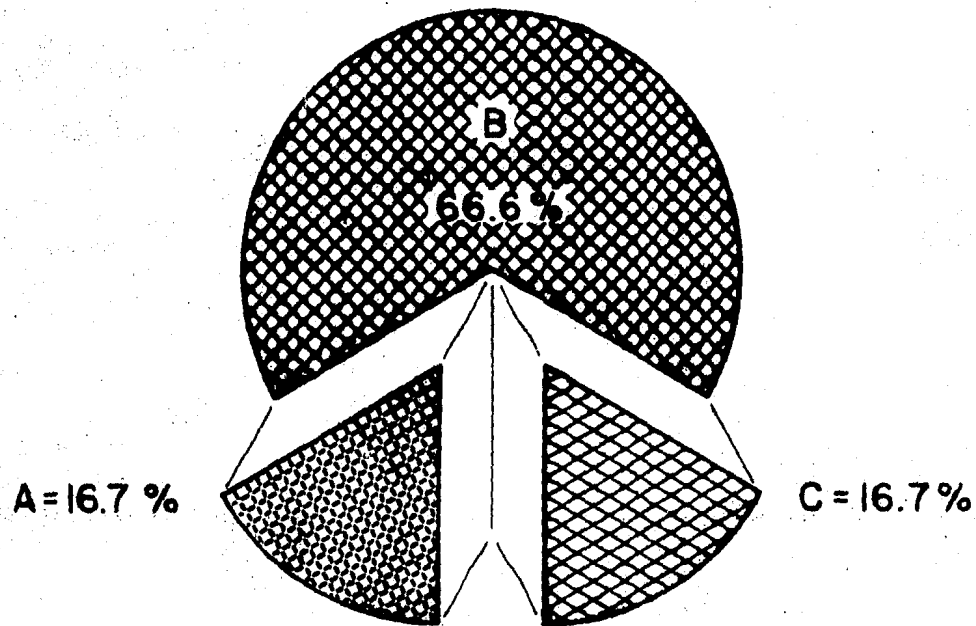
CON ESTO, LA BANCA NACIONALIZADA SERÁ UN FACTOR IMPORTANTE
PARA SUPERAR LA CRISIS FINANCIERA,

T A B L A NO. 4

¿ COMO SE DEBE CONSIDERAR LA RECTORIA ECONOMICA DEL ESTADO ?

- A.- COMO UNA MEDIDA IMPOSITIVA.
- B.- COMO GUÍA EN LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS.
- C.- COMO UN CAPITALISMO DE ESTADO.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	5	16.7
B.	20	66.6
C.	5	16.7
<hr/>		
TOTAL :	30	100.0



GRAFICA N° 4

INTERPRETACION TABLA NO. 4

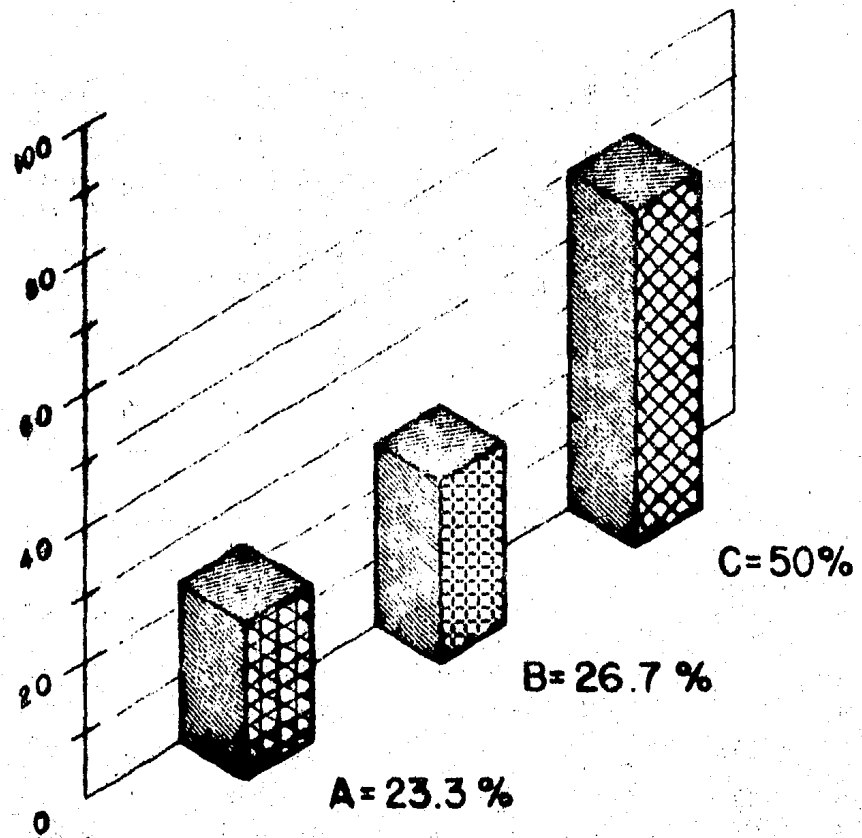
LA FUNCIÓN DEL ESTADO AL FUNGIR COMO RECTOR DE LA ECONOMÍA NACIONAL, DEBERÁ SER LA DE CANALIZAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CAPTADOS POR LA BANCA, HACIA ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y ESTRATÉGICAS PARA ATENDER CON EFICIENCIA - LAS NECESIDADES DEL PAIS.

T A B L A N O. 5

¿ CON LA NACIONALIZACION DE LA BANCA, CUAL ES EL FUTURO -
DE LA ECONOMIA MIXTA ?

- A.- SE ESTÁ REACTIVANDO.
- B.- ES INCIERTA.
- C.- EL SECTOR PRIVADO ESTÁ ACTUANDO CON CAUTELA.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	7	23.3
B.	8	26.7
C.	15	50.0
	—	—
T O T A L :	30	100.0



GRAFICA Nº 5

INTERPRETACION TABLA NO. 5

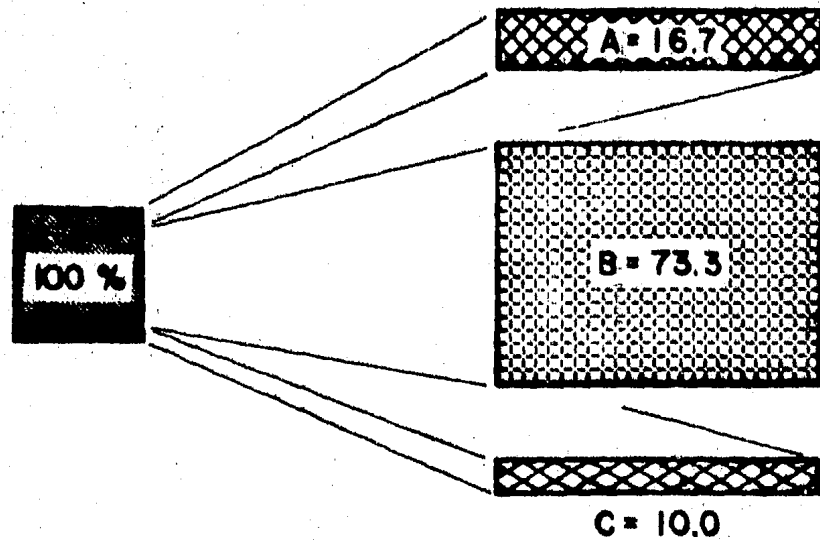
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA MIXTA, ESTA SE DARÁ PAULATINAMENTE CONFORME SE VAYA VIENDO LA ACTUACIÓN -- DEL GOBIERNO EN EL MANEJO DE LA BANCA NACIONALIZADA.

T A B L A NO. 6

¿ CON LA NACIONALIZACION DE LA BANCA SE HAN CREADO LAS -
CONDICIONES NECESARIAS PARA ALENTAR LA INVERSION PRIVADA?

- A.- LAS CONDICIONES EXISTEN PERO NO EXISTE EL ÁNIMO DE
LOS INVERSIONISTAS.
- B.- TODAVÍA EXISTE DESCONFIANZA.
- C.- NO EXISTEN LAS CONDICIONES.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	5	16.7
B.	22	73.3
C.	3	10.0
	—	—
T O T A L	30	100.0



GRAFICA Nº 6

INTERPRETACION TABLA NO. 6

PARA ALENTAR LA INVERSIÓN PRIVADA, ES NECESARIO QUE EL ESTADO RECUPERE LA CONFIANZA DEL SECTOR PRIVADO, MISMA QUE PERDIÓ AL MOMENTO DE NACIONALIZAR LA BANCA. YA QUE SE -- MENCIONA TAMBIÉN, QUE ACTUALMENTE SE ESTA PASANDO POR "UNA CRISIS DE CONFIANZA".

T A B L A NO. 7

¿ ACTUALMENTE LAS TASAS DE INTERES QUE SE PAGAN AL AHORRA
 DOR E INVERSIONISTA SON COHERENTES CON LA REALIDAD ECONO-
 MICA DEL PAIS ?

A.- SI.

B.- NO.

C.- NO CONTESTO.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	9	30.0
B.	18	60.0
C.	3	10.0
	-----	-----
T O T A L :	30	100.0

¿ PORQUE ?

T A B L A NO. 8

EL DIFERENCIAL QUE EXISTE ENTRE LOS INTERESES COBRADOS -
 POR LAS OPERACIONES ACTIVAS Y EL COSTO DE LA CAPTACION -
 DEL AHORRO ¿ ES ADECUADO ?

- A.- SI
- B.- NO.
- C.- NO CONTESTO.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	15	50.0
B.	12	40.0
C.	3	10.0
	<hr/>	<hr/>
TOTAL :	30	100.0

¿ PORQUE ?

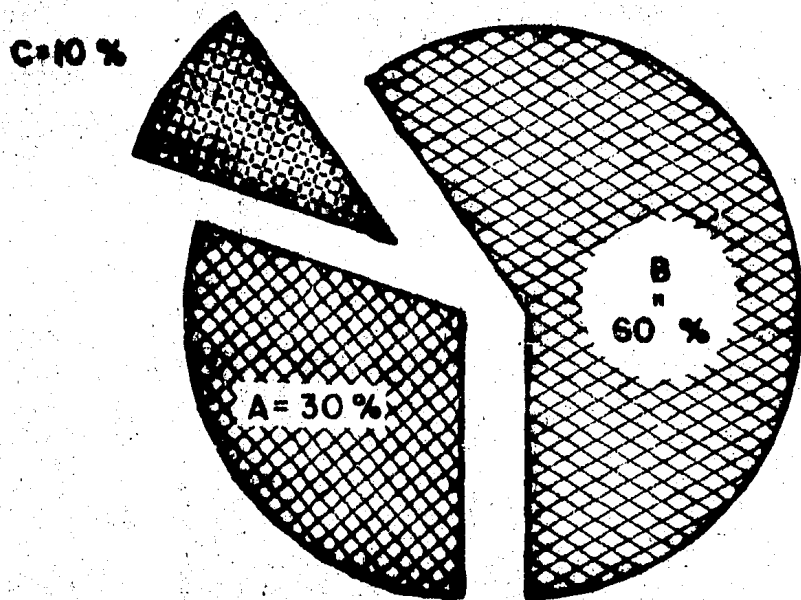
PORQUES:

AFIRMATIVOS:

- 1.- PORQUE LA INFLACIÓN SIGUE SIENDO - ALTA.
- 2.- PORQUE SE PRETENDE QUE EL INVERSIQ NISTA CANALIZE SUS RECURSOS HACIA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.
- 3.- PORQUE SE FIJAN DE ACUERDO AL NI-- VEL DE INFLACIÓN.

NEGATIVOS:

- 1.- PORQUE SE BUSCA COMBATIR LA INFLA- CIÓN DEPRIMIENDO EL COSTO Y NO O-- TORGAR LOS RENDIMIENTOS REALES.
- 2.- PORQUE SON TASAS NEGATIVAS DESDE - EL PUNTO DE VISTA REAL.
- 3.- PORQUE LA TASA DE INFLACIÓN ES MA- YOR A LA QUE SE PAGA.
- 4.- PORQUE SI FUERAN MENORES SE LOGRA- RÍA UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA DE LA ECONOMÍA.



GRAFICA Nº 7

INTERPRETACION TABLA NO. 7

LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE PAGAN ACTUALMENTE AL INVERSIQ
NISTA O AHORRADOR, EN TÉRMINOS REALES SON BAJAS, DEBIDO A
QUE LA POLÍTICA FINANCIERA ACTUAL ES LA DE INDUCIR A LOS -
AHORRADORES A QUE CANALICEN ESOS RECURSOS A ACTIVIDADES -
PRODUCTIVAS.

SI LOS INTERESES QUE SE PAGAN FUERAN MENORES A LOS ACTUA-
LES, LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA SERÍA MÁS RÁPIDA.

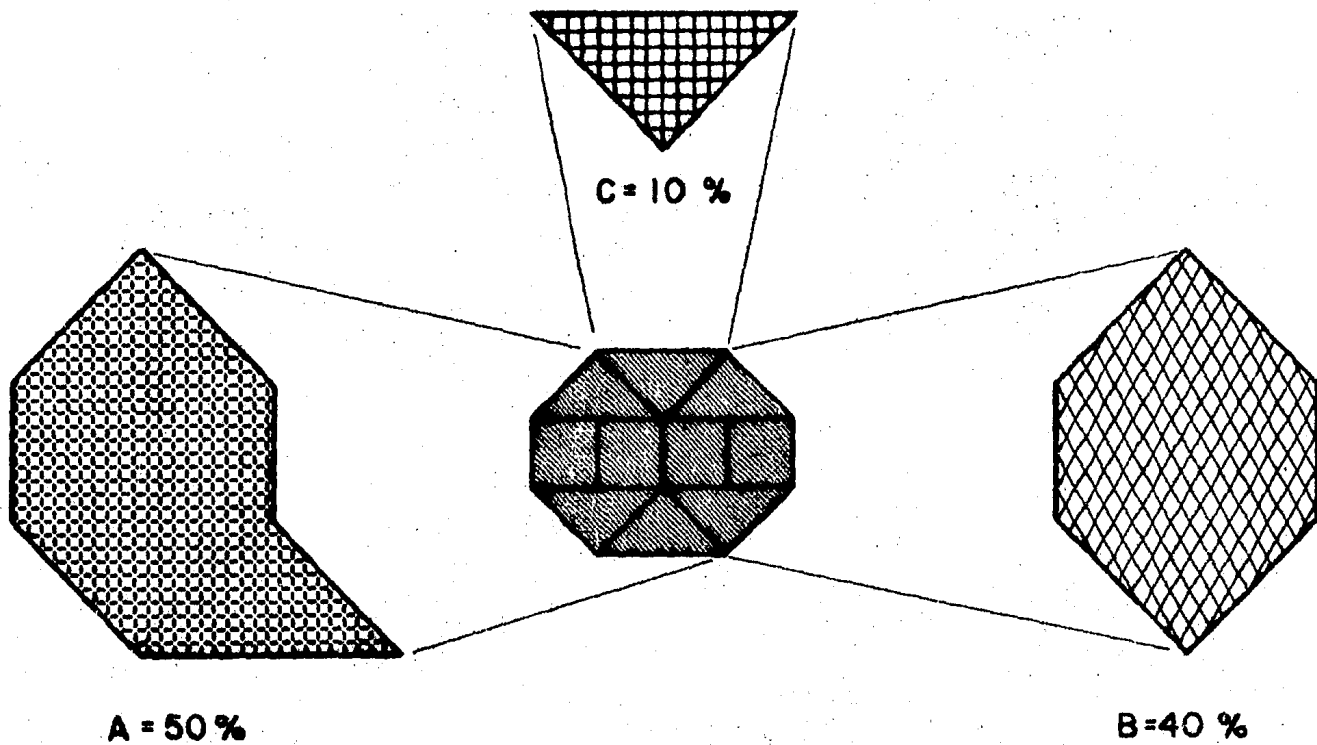
PORQUÉS :

AFIRMATIVOS:

- 1.- PORQUE SE PRETENDE LOGRAR EL CRECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES.
- 2.- PORQUE ES NECESARIO CUBRIR COSTOS ADMINISTRATIVOS.
- 3.- PORQUE ES CONVENIENTE QUE LAS INSTITUCIONES DESARROLLEN PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO COMO EN EL ASPECTO DE LOS RECURSOS HUMANOS.

NEGATIVOS:

- 1.- PORQUE ES MUY ELEVADO, DEBIDO AL EXCESO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS.
- 2.- PORQUE DEBE REDUCIRSE PARA HACER MAS ACCESIBLE LA DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO.
- 3.- PORQUE DEBEN APROVECHARSE ECONOMÍAS DE ESCALA PARA REBAJAR LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS.



GRAFICA Nº 8

INTERPRETACION TABLA No. 8

EL EXCESO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS Y LA DUPLICIDAD DE --
FUNCIONES EN LAS INSTITUCIONES HA DADO ORIGEN A UN AMPLIO
DIFERENCIAL ENTRE LOS INTERESES COBRADOS POR LAS OPERACIOQ
NES ACTIVAS Y LOS PAGADOS POR LAS OPERACIONES PASIVAS, SU
PERANDO AÚN, AMPLIAMENTE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS.

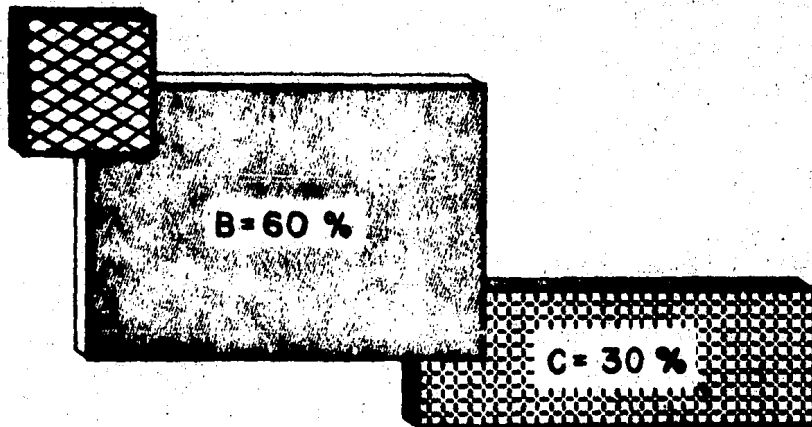
T A B L A NO. 9

AL APOYAR EL ESTADO PRIORIDADES DE TIPO SOCIAL Y DESCUIDAR LA RENTABILIDAD, ¿ QUE CONSECUENCIAS TRAERAN PARA EL PAIS ?

- A.- MÁS BUROCRACIA.
- B.- MAYOR GASTO PÚBLICO.
- C.- REVALUACIÓN DE SALARIOS.
- D.- CRECIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	3	10.0
B.	18	60.0
C.	0	0.0
D.	9	30.0
TOTAL :	30	100.0

A = 10%



GRAFICA Nº 9

INTERPRETACION TABLA NO. 9

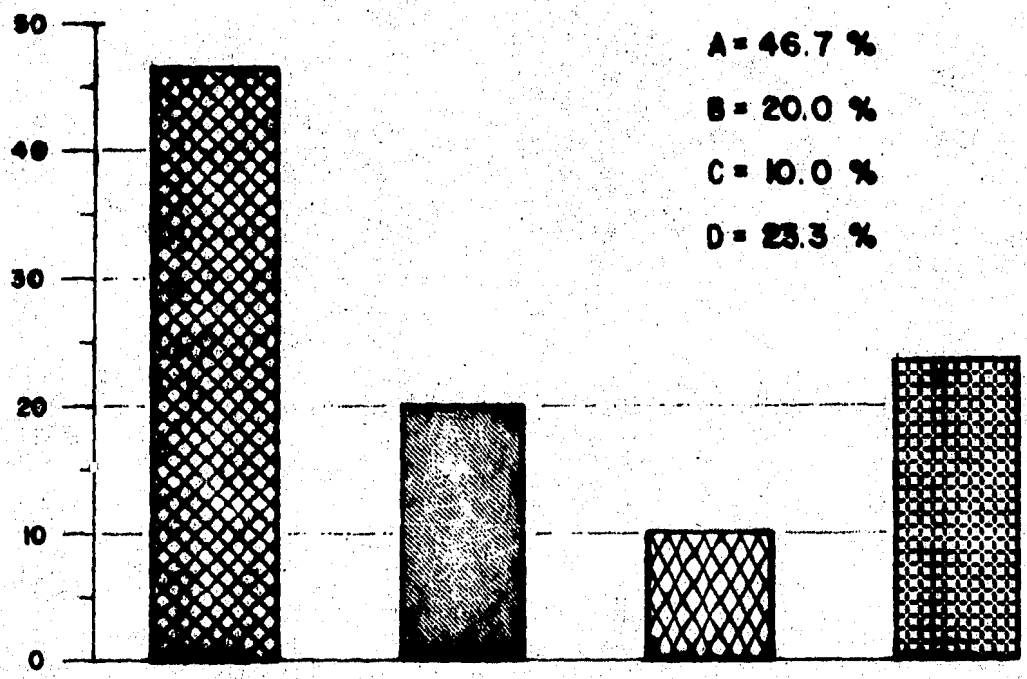
AL APOYAR EL ESTADO PRIORIDADES DE TIPO SOCIAL, NO DEBE -
DESCUIDAR LA RENTABILIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECUR--
SOS CAPTADOS POR LA BANCA, POR QUE DE LO CONTRARIO SE IN-
CREMENTARÁ EL GASTO PÚBLICO.

T A B L A NO. 10

¿ QUE PROYECCION DEBEN TENER LAS UTILIDADES DE LA BANCA NACIONALIZADA ?

- A.- DEBEN INCREMENTARSE.
- B.- SE DEBEN MANTENER ESTABLES.
- C.- NO DEBEN TENER UTILIDADES.
- D.- SE DEBE REDUCIR EL MARGEN.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	14	46.7
B.	6	20.0
C.	3	10.0
D.	7	23.3
<hr/>		<hr/>
TOTAL :	30	100.0



GRAFICA Nº 10

INTERPRETACION TABLA NO. 10

LAS UTILIDADES DE LA BANCA NACIONALIZADA DEBEN INCREMENTARSE PARA ASEGURAR LA PERMANENCIA DE LAS INSTITUCIONES Y CREAR CAPITALES DE INCREMENTO NOMINAL, QUE LE PERMITAN REINVERTIR EN INFRAESTRUCTURA.

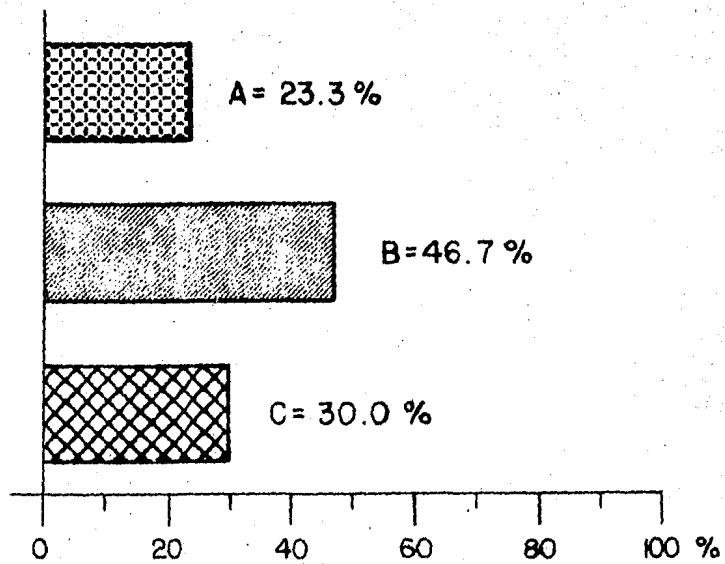
LA CAPTACION DE LA BANCA CON TENDENCIAS A LA ALZA, ¿QUE -
REPRESENTA EN NUMEROS REALES EN CUANTO AL INDICE DE INFLA
CION ?

A.- MAYOR CAPTACION.

B.- MENOR CAPTACION.

C.- NO CONTESTÓ.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	7	23.3
B.	14	46.7
C.	9	30.0
	<hr/>	<hr/>
T O T A L :	30	100.0



GRAFICA Nº 11

INTERPRETACION TABLA No. 11

LA CAPTACION BANCARIA EN NÚMEROS REALES, ACTUALMENTE ES -
MENOR, EN VIRTUD DE QUE EXISTE CAPITAL OCIOSO QUE POR LA
MISMA SITUACIÓN DEL PAÍS NO SE HA CANALIZADO A ACTIVIDA--
DES PRODUCTIVAS.

T A B L A NO. 12

¿ SE ESTA APOYANDO A LAS EMPRESAS QUE PRESENTAN GRAVES --
PROBLEMAS DE LIQUIDEZ ?

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.- SI.	20	66.7
B.- NO.	10	33.3
TOTAL :	30	100.0

¿ PORQUE ?

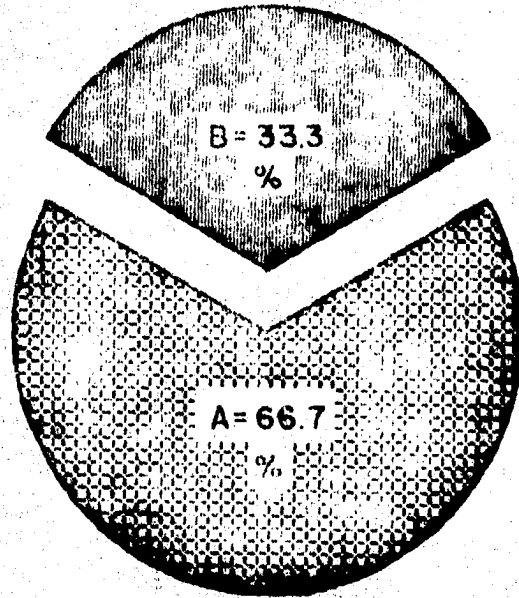
PORQUES:

AFIRMATIVOS:

- 1.- PORQUE EXISTE UN COMITE EN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCOS CON ESE FIN.
- 2.- PORQUE ES UNA MEDIDA ADOPTADA POR EL GOBIERNO.
- 3.- PORQUE ES NECESARIO APOYARLAS DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE ESAS EMPRESAS PERTENECEN AL SECTOR PRODUCTIVO.
- 4.- PORQUE ES IMPORTANTE PROTEGER LA PLANTA INDUSTRIAL.

NEGATIVOS:

- 1.- PORQUE NO SON EMPRESAS CONFIABLES Y LOS CREDITOS SE CONVIERTEN EN CAPITAL DE RIESGO.
- 2.- PORQUE AL NO TENER LIQUIDEZ NO PUEDEN CUBRIR SUS NECESIDADES.
- 3.- PORQUE EXISTEN LAS POLÍTICAS DE LA BANCA PRIVADA DE GENERAR UTILIDADES Y PROTEGER SUS RECURSOS DEL RIESGO.



GRAFICA Nº 12

INTERPRETACION TABLA NO. 12

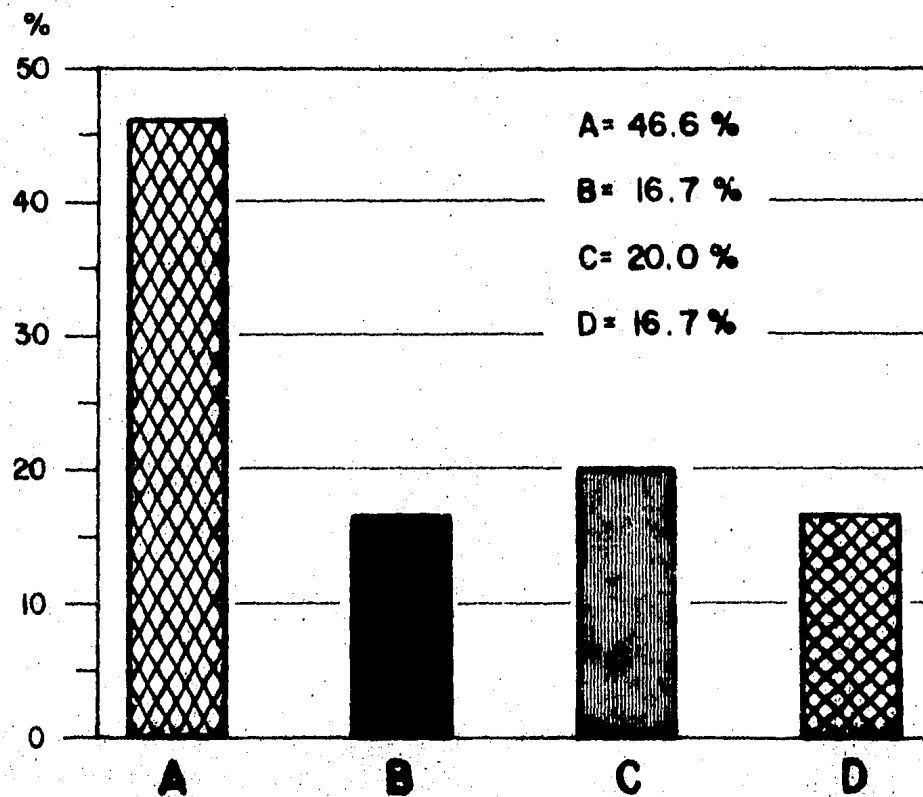
A LAS EMPRESAS QUE SON NECESARIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS, Y QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ, LA BANCA NACIONALIZADA LES ESTÁ BRINDANDO APOYO FINANCIERO, PARA FORTALECER A LA PLANTA INDUSTRIAL Y PROTEGER EL EMPLEO.

LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCOS ESTABLECIÓ UN COMITÉ QUE SE ENCARGA DE ANALIZAR LOS CASOS PARTICULARES DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTAN ESOS PROBLEMAS.

AL ASUMIR EL ESTADO LA ORIENTACION DEL CREDITO DE ACUERDO A SUS PRIORIDADES, ¿ QUE PELIGROS CORRE EL PAIS ANTE UNA INADECUADA DETERMINACION DE LAS MISMAS ?

- A.- CRISIS DE LIQUIDEZ NACIONAL.
- B.- CAÍDA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL.
- C.- MAYOR INFLACIÓN.
- D.- PROBABLE DEVALUACIÓN.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	14	46.6
B.	5	16.7
C.	6	20.0
D.	5	16.7
	<hr/>	<hr/>
T O T A L :	30	100.0



GRAFICA Nº 13

INTERPRETACION TABLA No. 13

EL RIESGO QUE CORRE EL PAÍS, AL DEFINIR EL GOBIERNO LAS -
ACTIVIDADES PRIORITARIAS DEL ESTADO Y ÉSTAS NO SEAN DEFI-
NIDAS CORRECTAMENTE, PROPICIARÁ UN ATRASO EN EL DESARRO--
LLO Y LO LLEVARÁ A UNA CRISIS DE LIQUIDEZ NACIONAL.

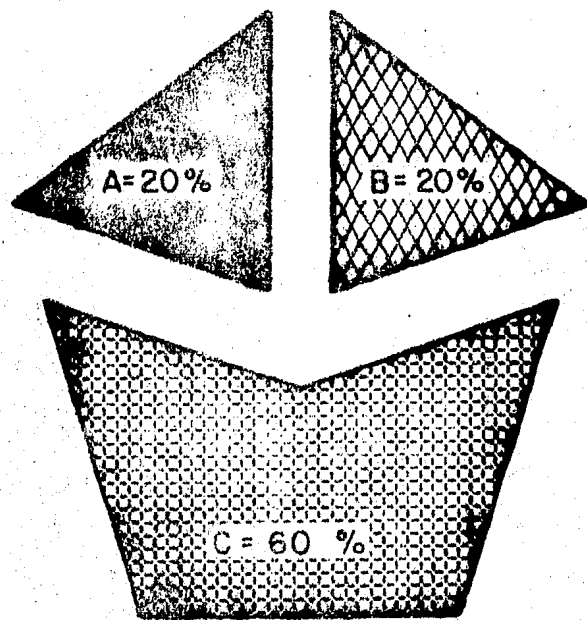
¿ CUAL ES SU OPINION, RESPECTO A LA FUNCION DEL GOBIERNO
COMO EMPRESARIO ?

A.- BUENA.

B.- REGULAR.

C.- MALA.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	6	20.0
B.	6	20.0
C.	18	60.0
TOTAL :	<hr/> 30	<hr/> 100.0



GRAFICA Nº 14

INTERPRETACION TABLA No. 14

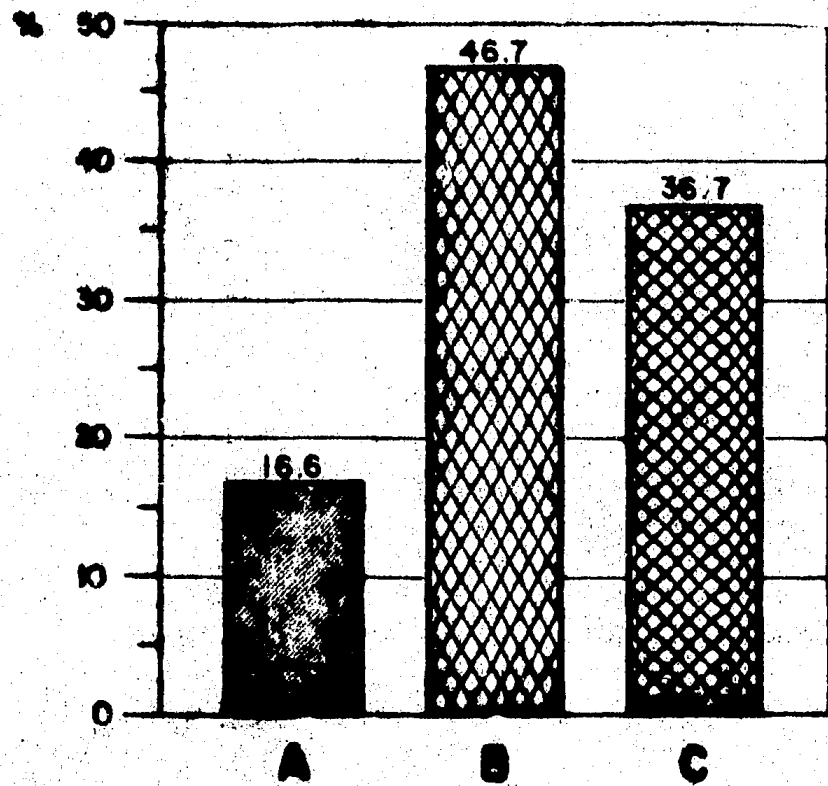
LA FUNCIÓN DEL GOBIERNO COMO EMPRESARIO, EN TÉRMINOS GENERALES, SE MENCIONA QUE ES MALA, CON SUS CLARAS EXCEPCIONES.

EN ALGUNOS CASOS SE OLVIDA QUE EL ESTADO INVIERTE EN OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y GENERALMENTE A ÉSTAS SE LES CONSIDERA COMO GASTOS.

A RAIZ DE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA, ¿ CUAL ES LA
TENDENCIA DEL SERVICIO DE LA MISMA ?

- A.- EL SERVICIO HA MEJORADO.
- B.- NO HAN EXISTIDO CAMBIOS.
- C.- HA DECAÍDO.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	5	16.6
B.	14	46.7
C.	11	36.7
	—	—
TOTAL :	30	100.0



GRAFICA N° 15

INTERPRETACION TABLA NO. 15

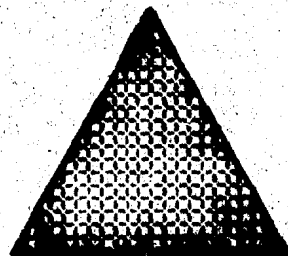
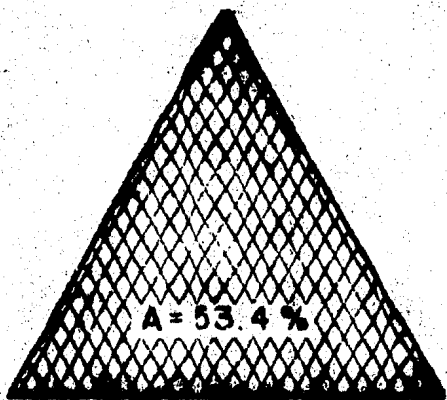
SEGÚN LA INFORMACIÓN RECIBIDA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PÚBLICO EN GENERAL, OTORGADO POR LA BANCA NACIONALIZADA, SE ENCUENTRA MUY DIVIDIDA ENTRE: QUE NO HAN EXISTIDO - CAMBIOS Y QUE EL SERVICIO HA DECAÍDO, SIENDO SUPERIOR CON UN MARGEN MÍNIMO LA PRIMERA.

T A B L A NO. 16

¿ QUE RIESGOS EXISTEN DE QUE IMPERE EN LA BANCA LA CORRUP
CION ?.

- A.- SON MUY GRANDES.
- B.- ESTA PRÁCTICA YA SE PRESENTABA EN LA BANCA PRIVADA.
- C.- SON NULOS.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	16	53.4
B.	10	33.3
C.	4	13.3
	<hr/>	<hr/>
TOTAL :	30	100.0



B = 38.3 %



C = 13.3 %

GRAFICA Nº 16

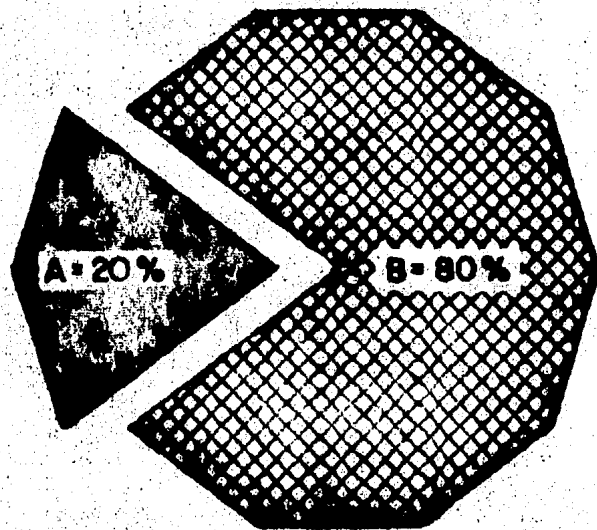
INTERPRETACION TABLA NO. 16

COMO UN MAL GENERALIZADO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE MENCIONA QUE SON MUY GRANDES LOS RIESGOS QUE SE TIENEN DE QUE IMPERE EN LA BANCA LA CORRUPCIÓN, ASIMISMO, DE DICE QUE EN LA BANCA PRIVADA YA EXISTÍA AUNQUE ESTOS CASOS FUERAN AISLADOS, O POR LO MENOS MENOR QUE EN EL SECTOR PÚBLICO.

¿ COMO FUE LA REACCION DE LOS EMPLEADOS AL CONOCER SU SINDICALIZACION ?

- A.- DE ACEPTACION.
- B.- DE INCERTIDUMBRE.
- C.- DE INCONFORMIDAD.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	6	20.0
B.	24	80.0
C.	0	0.0
TOTAL:	30	100.0



GRAFICA Nº 17

INTERPRETACION TABLA NO. 17

CON EL DECRETO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, LOS EMPLEADOS BANCARIOS ALCANZARON EL DERECHO A LA SINDICALIZACIÓN, SIENDO SU REACCIÓN INMEDIATA DE INCERTIDUMBRE, EN VIRTUD DE LA INEXPERIENCIA QUE SE TENÍA EN ESTE ASPECTO. DENTRO DE ESA INCERTIDUMBRE SE REFLEJO CIERTA APATÍA EN ALGUNAS INSTITUCIONES.

¿ LA NACIONALIZACION DE LA BANCA, SIEMPRE FUE UNO DE LOS ANHELOS DEL PUEBLO ?

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.- SI.	6	20.0
B.- NO.	24	80.0
TOTAL :	30	100.0

¿ PORQUE ?

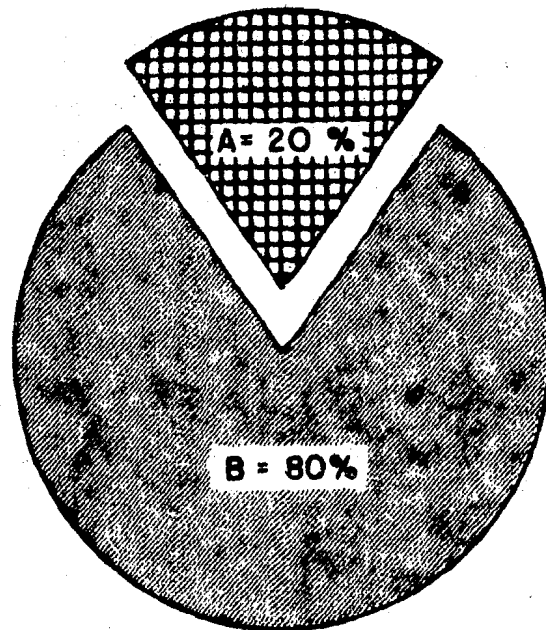
PORQUES:

AFIRMATIVOS:

- 1.- PORQUE EXISTIRÍA MAYOR CONTROL SOBRE EL SECTOR PRIVADO.

NEGATIVOS:

- 1.- PORQUE LA MAYORÍA DE LA GENTE DESCONOCE EL FUNCIONAMIENTO REAL DE LA BANCA Y EL CRÉDITO.
- 2.- PORQUE EL ESTADO ES MAL EMPRESARIO.
- 3.- PORQUE NO SE TENÍA CONCIENCIA DE LO QUE PODÍA SIGNIFICAR ESTE PASO.
- 4.- PORQUE NO ESTABA PLANEADA COMO PROGRAMA DEL GOBIERNO.
- 5.- PORQUE EL GRUPO QUE LO SOLICITABA NO ES REPRESENTATIVO DEL PUEBLO.



GRAFICA Nº 18

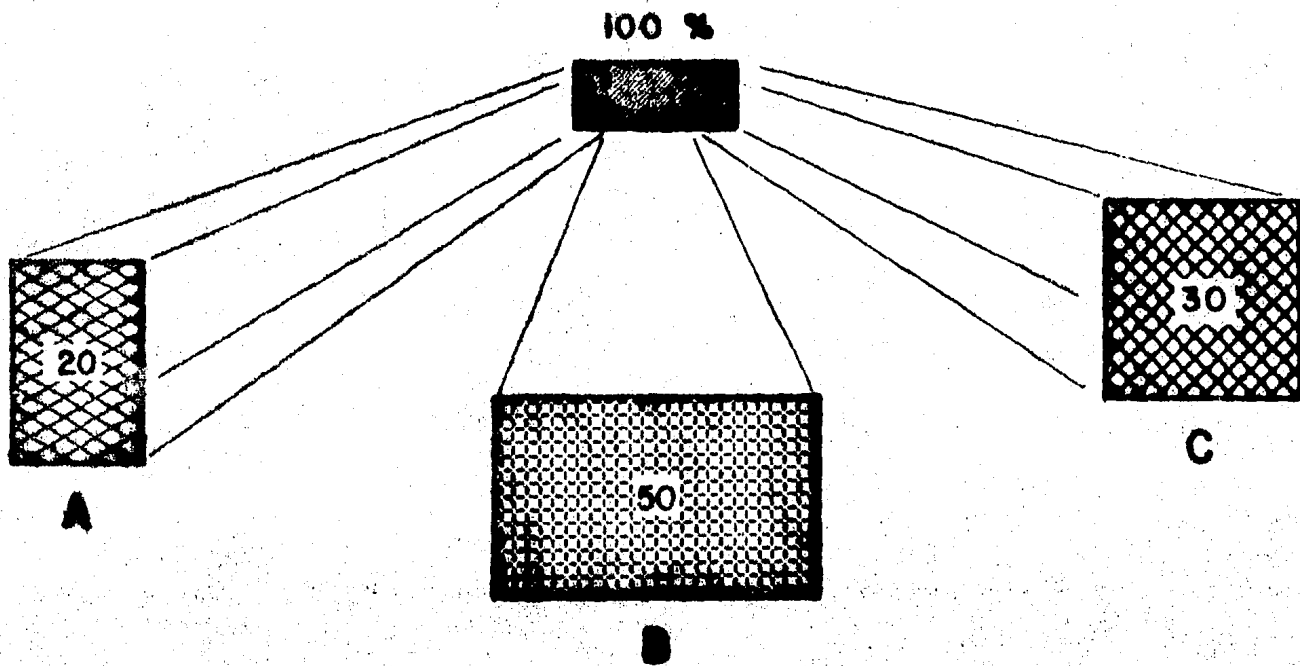
INTERPRETACION TABLA NO. 18

LOS GRUPOS POLÍTICOS DE IZQUIERDA, ENARBOLARON COMO BANDERA IDEOLÓGICA, QUE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA ERA UNO DE LOS ANHELOS DEL PUEBLO. SIENDO QUE ESTOS GRUPOS NO SON REPRESENTATIVOS DE TODA LA POBLACIÓN. TAMBIÉN SE DICE -- QUE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA FUÉ UNA MEDIDA "POPU--LISTA" PARA GANAR EL GOBIERNO LA ADHESIÓN DE ESOS GRUPOS.

LA NACIONALIZACION DE LA BANCA SE DECRETO PENSANDO EN ...

- A.- LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS DEL PAÍS.
- B.- PARA SALVAR LA IMAGEN DETERIORADA DEL PRIMER MANDATARIO.
- C.- COMO MEDIDA POLÍTICA PARA RESCATAR EL PODER ECONÓMICO DEL ESTADO.

OPCION	NO. DE. RESPUESTAS	%
A.	6	20.0
B.	15	50.0
C.	9	30.0
	—	—
T O T A L :	30	100.0



GRAFICA Nº 19

INTERPRETACION TABLA NO. 19

PARA SALVAR LA IMAGEN DETERIORADA DEL PRIMER MANDATARIO -
(LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO) FUE DECRETADA LA NACIONALIZA--
CIÓN DE LA BANCA PRIVADA. DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO EN -
QUE SE REALIZÓ, EL GOBIERNO HABÍA PERDIDO EL CONTROL DE --
LA ECONOMÍA Y CON ESTE ACTO DE CARÁCTER POLÍTICO SE DIÓ -
UN CAMBIO DE RUMBO RADICAL A LA ECONOMÍA DEL PAÍS.

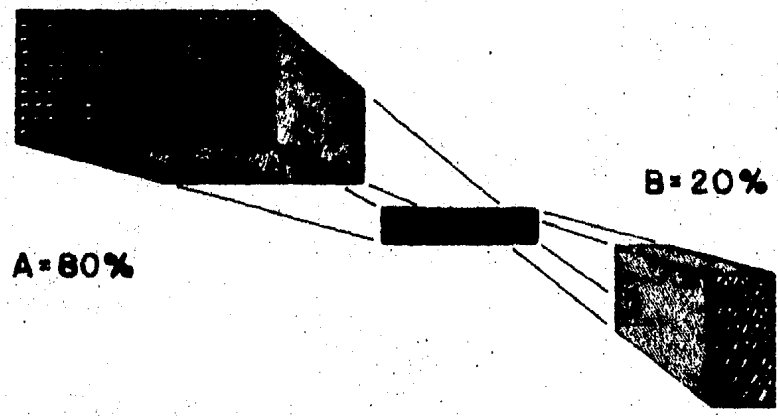
INCLUSO SE MENCIONA QUE EL PROPIO LIC. LÓPEZ PORTILLO, --
DESCONOCÍA LA TRASCENDENCIA DE ESA MEDIDA.

T A B L A NO. 20

LA BANCA NACIONALIZADA ES EL RESULTADO DE UN DECRETO EX--
PROPIATORIO

- A.- ANTICONSTITUCIONAL.
- B.- DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO.
- C.- NECESARIO PARA SOLUCIONAR LA CRISIS ECONÓMICA DEL -
PAÍS.

OPCION	NO. DE RESPUESTAS	%
A.	24	80.0
B.	0	0.0
C.	6	20.0
TOTAL :	30	100.0



GRAFICA Nº 20

INTERPRETACION TABLA No. 20

LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA ES EL RESULTADO DE UN DECRETO EXPROPIATORIO ANTICONSTITUCIONAL, EN EL CUAL - SE PLANTEA COMO UNA NECESIDAD, PARA SOLUCIONAR LA CRISIS ECONOMICA DEL PAÍS.

C A P I T U L O

I V

CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS

4.1. EL PODER ECONOMICO Y POLITICO DEL ESTADO AL NACIONALIZAR LA BANCA PRIVADA.

Al decretarse la Nacionalización de la Banca Privada, el Estado rescata para la nación su función rectora de la economía. Esto le permite al Estado el manejo de la política económica, fundar mejores bases de negociación como Nación ante la banca transnacional, usar los recursos financieros para cubrir las necesidades básicas y coloca al país en un camino de verdadero desarrollo democrático, popular e independiente. Con el control de la banca, la política económica podrá ser manejada de acuerdo a las necesidades del país.

Los alcances de la nacionalización de la banca, no se limitan únicamente a las instituciones bancarias, sino que también incluye a las empresas en las cuales los bancos privados tenían participación de capital. Con esta medida el Estado adquiere ingerencia en todos los sectores productivos de la economía; industria, servicios, comercio y con una participación menor, en la producción agrícola y ganadera. Estas empresas están catalogadas en: grandes, medianas y pequeñas.

La importancia de la nacionalización de la banca, no es en sí dicha medida, sino la importancia radica en la eficiencia con la que debe de funcionar en manos del Estado.

Desde el inicio de la actividad bancaria en el país, la banca ha sido un factor importante en la economía nacional. Por lo cual, en esta época de reajuste económico, deberá asumir

la función que le corresponde como promotora del desarrollo nacional.

La banca nacionalizada se debe transformar en una red única de captación de fondos y de distribución de financiamiento hacia todo el país. La gran fuga de capitales hacia el exterior se ha detenido y ahora ese flujo de capitales se deberá canalizar hacia el interior.

La centralización de la banca en manos del Estado, tendrá - que centralizarse, no solamente en el plano físico, sino en el plano de las decisiones y de los criterios de distribución de financiamiento.

La banca administra los fondos de la sociedad y es necesario que la sociedad, participe en las decisiones de esa administración, a través de mecanismos que expresen y hagan valer las prioridades de la comunidad.

La nacionalización de la banca se convirtió en una necesidad para frenar la crisis y apoyar la solución de los grandes problemas y desequilibrios estructurales. No fue la intención política la que obligó la nacionalización de la banca, sino la necesidad económica. No fue una acción ofensiva sino defensiva.

En el plano político, con la nacionalización de la banca -- privada, el Estado rompe con un esquema de intermediación -- financiera de muchos años. Acabó con los grupos monopólicos que concentraban la riqueza y el poder.

En la planeación económica del país, el Estado utilizaba -- sus puestos para sostener un tipo de desarrollo económico y la banca privada trataba de capitalizar en beneficio propio el déficit de las finanzas públicas y la inestabilidad monetaria. La banca privada era el único sector mexicano que tenía recursos para dirigir la economía nacional y exigía cada vez mayores concesiones.

Durante 1981 y 1982, el Estado pudo probar que los instrumentos de política económica que durante los últimos años -- le sirvieron para controlar la crisis, beneficiaban a la -- banca privada y debilitaban al Estado y a la economía.

Con la nacionalización de la banca privada se rompió con -- los circuitos negativos que el monopolio financiero privado había generado. Se ha marginado la concentración del poder y la riqueza.

Los bancos nacionalizados deberán seguir generando utilidades, tantas como lo hacían antes de la nacionalización bancaria. Esta es la garantía para que las disposiciones económicas generen una nueva etapa de crecimiento. De no ser así, la crisis se profundizará.

Con la nacionalización de la banca, el Estado ubica su razón histórica por encima de la fracción de la clase dominante a la que afectó con esa medida.

Los grupos financieros a través de las instituciones de banca múltiple, tuvieron a su disposición los recursos monetarios de los ahorradores, con lo cual monopolizaron las ra

mas más importantes y lucrativas de la economía.

4.2. SITUACION DEL SECTOR PRIVADO AL DECRETARSE LA NACIONALIZACION.

Las reacciones inmediatas al decretarse la nacionalización - de la banca privada, fueron de rechazo total a esa medida, - principalmente expresadas por los representantes de los grupos minoritarios que detentaban el poder económico, es decir, de los banqueros y de los grandes grupos industriales y comerciales, que veían en ella el inicio de una serie de medidas - en cadena que perjudicarían sus intereses.

Este temor era el de que se nacionalizaran ciertas industrias o empresas, que de acuerdo a la política del gobierno las considerará necesarias para alcanzar un desarrollo económico, - que le permitiera salir de la crisis por la cual atraviesa el país.

Ahora bien, si a esos grupos monopólicos la medida les perjudicó en sus intereses, la nacionalización de la banca representa la posibilidad de la democratización del crédito y del capital, misma por la cual han pugnado las organizaciones de los pequeños y medianos empresarios.

Es necesario ahora como una medida complementaria de apoyo, - revisar y simplificar los trámites que permitan el acceso de la pequeña y mediana empresa a las fuentes de financiamiento.

Por la forma en que fué llevada a cabo la nacionalización -- de la banca privada, se creó un clima de desconfianza en torno a las políticas del gobierno, viéndose reprimida la inversión en actividades productivas.

Este clima de desconfianza, surge al poner el Estado al descubierto la situación real de la economía nacional, misma -- que se había ocultado a la comunidad, incluso, en declaraciones de las autoridades Hacendarias, la situación que se señalaba era de que la economía del país estaba controlada, lo -- cual en la realidad no era cierto.

Ante las declaraciones de los más importantes representantes de los grupos empresariales de que el gobierno tomaba medidas socializantes, vino la retracción en la inversión hacia las -- actividades productivas.

Se menciona que el gobierno debería evitar las estatizaciones y basar su planeación económica con la economía mixta, para -- mantener un país justo y equilibrado.

También es conveniente que la iniciativa privada, deba to -- mar parte más activa dentro de la planeación económica y abandonar el esquema que lo mantiene a la espera de las iniciativas gubernamentales, con esto, el sector privado eliminará el problema de recobrar la confianza en ellos mismos y con el go -- bierno.

La economía mixta ha demostrado su vigencia a lo largo de la historia del país y constituye un camino adecuado para el de -- sarrollo general del país.

4.3. ESTIMULOS A LOS INVERSIONISTAS Y AHORRADORES.

A partir de la nacionalización de la banca privada, el pequeño inversionista o ahorrador, se ha visto envuelto en una situación de desconfianza ante esa medida, en virtud de que se crearon temores infundados respecto a la misma.

Es necesario señalar, que no existe forma alguna de desarrollo capitalista, socialista o comunista, que no se funde en el ahorro. Sin ahorro no hay capitales para invertir, sin inversión no puede haber progreso económico y, por tanto, la pobreza se perpetúa en sí misma

Es de suma importancia que el Estado logre el fortalecimiento del ahorro interno, para lo cual será necesario que el inversionista y ahorrador recuperen la confianza en el sistema bancario. ahora nacionalizado.

En esta época de crisis económica y de confianza, el gobierno debe instrumentar herramientas de captación atractivas para el inversionista y el ahorrador, que permitan apoyar el desarrollo del país y si el ahorro va a ser captado por mecanismos ineficaces o deteriorados por el recelo o la desconfianza, nadie querrá ahorrar. Por lo tanto es indispensable que se encuentre un tipo de ahorro que resulte atractivo para los ahorradores e inversionistas.

Hasta antes de la nacionalización de la banca, el instrumento más importante de la captación bancaria eran los depósitos a plazo fijo. Tanto los esfuerzos de la banca privada como los

marcos legales que regían la captación de dinero del público, estaban enfocadas a este instrumento. Un hecho que lo demuestra es el elevado interés que se pagaba a quienes depositaban así su dinero. Mientras en cuentas de ahorro se pagaba - 4.5%, en los depósitos a plazo fijo era de más de 40.0%.

En un principio esta política tuvo como fin captar recursos que permitieran otorgar créditos a la producción.

Se pensaba que por tradición los ahorradores mexicanos prefieren los instrumentos de alta liquidez, que les permiten recuperar su dinero en corto tiempo.

Un factor que influye para ello, es el de que los intereses de la gran masa de ahorradores están centrados en resguardar la seguridad familiar. Por la experiencia en esta rama, por lo general, se ahorra para acrecentar el patrimonio o para prevenir gastos de emergencia. En México, la seguridad familiar es una fuerza poderosa que determina el comportamiento con respecto al dinero. Por ello, a los ahorradores no les gusta invertir sus ahorros en instrumentos de captación a largo plazo que les impedirían retirarlos repentinamente.

El objetivo que se pretendía al instrumentar estas herramientas, no funcionaron, ya que los créditos productivos requieren de plazos largos, de por lo menos un año. Por lo cual, la captación de dinero no se canalizó a la producción y se convirtió en un negocio bancario.

El alza a 20% en el interés para cuentas de ahorro busca fomentar el crédito productivo por esta vía. Los efectos resul

tantes de esta medida pueden significar una buena medida, debido al comportamiento tradicional, de no sacar el dinero si no se necesita. Esto permitirá a las autoridades monetarias calcular el monto máximo de crédito que puedan otorgar sin generar crisis de liquidez en los bancos nacionalizados.

Es decir, el incremento en las cuentas de ahorro y de la confianza en los bancos nacionalizados pueden convertirse en un valioso instrumento de planeación económica. Además de que se propiciaría el financiamiento para el desarrollo de nuestra economía con recursos propios y así, se disminuiría la necesidad de recurrir al crédito externo.

Con lo anterior se fomentaría la solidaridad nacional entre quienes tienen recursos para ahorrar con quienes carecen de ellos para producir.

4.4. CANALIZACION ADECUADA DE LOS RECURSOS CAPTADOS POR LA BANCA NACIONALIZADA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PAIS.

La canalización eficiente de los recursos financieros a las actividades nacionales y socialmente prioritarias, debe ser uno de los retos a los cuales debe hacer frente la banca nacionalizada.

Esta canalización de recursos deberá fundamentarse en los diversos programas de desarrollo, tanto nacionales como sectoriales para lograr un desarrollo armónico en lo económico y en lo social.

Para satisfacer las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país, será necesario que la banca nacionalizada mantenga una oferta suficiente de crédito, para atender eficientemente el financiamiento a las actividades productivas del país, y evite la concentración de riqueza en pequeños grupos.

La nacionalización de la banca constituye la posibilidad de subordinar la rentabilidad individual, tanto de las personas como de las empresas, a la rentabilidad social. Es necesario que se tenga un manejo más flexible del crédito para distribuirlo con un criterio de rentabilidad social. Lo que importa es la generación de mayor riqueza a nivel nacional. El crédito controlado por el Estado debe tener la función de reducir las desigualdades sociales, impulsando al mismo tiempo el crecimiento económico.

La definición de las actividades prioritarias del país, deberán realizarse de acuerdo a las necesidades a las cuales se tenga que atender con mayor urgencia. Estas actividades deberán fundamentarse en los diversos planes de desarrollo económico, los cuales deberán estar coordinados con los planes de asignación de los recursos captados por la banca.

Apoyar en forma decisiva a la pequeña y mediana industria del país, es uno de los retos de la banca nacionalizada, para evitar que estas, sean absorbidas por los grandes consorcios empresariales.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES :

La banca nacionalizada, resultado de un decreto expropiatorio anticonstitucional, es un factor clave para lograr el desarrollo económico del país, al ser una fuente de captación de recursos necesarios para impulsar las diversas actividades económicas.

Como una prioridad para que la banca nacionalizada cumpla con sus objetivos, es la de instrumentar herramientas de captación, que permitan incrementar la captación del ahorro interno.

Asimismo es prioritario que su actuación sea eficiente y sean manejadas correctamente las instituciones para recuperar la confianza del sector privado. El lograr lo anterior permitirá el fortalecimiento de la economía mixta.

En el aspecto del crédito será necesario que se cumpla con lo establecido en la Ley General del Servicio Público de Banca y Crédito en el sentido de la diversificación del mismo para evitar la concentración en núcleos minoritarios de la población.

Es imperiosa la necesidad de que los planes de desarrollo nacional sean elaborados sobre bases firmes que permitan la viabilidad de éstos, asimismo que esos planes se desarrollen en una forma óptima que justifiquen la necesidad de éstos y que no se lleguen a erigir como arma política. Si éstos no se llevan a cabo.

Para que la banca cumpla con su función de captación y asignación de recursos, los planes de desarrollo deberán ser -- cuidadosamente elaborados para que las actividades a fortalecer sean las necesarias para alcanzar un desarrollo económico sostenido, que permita la generación de recursos económicos y se puedan distribuir a otras actividades.

La rentabilidad de los recursos captados por la banca, es -- imperiosa necesidad para desarrollar la infraestructura de las instituciones.

En cuanto a la asignación y canalización de los recursos -- captados por la banca, estas deberán realizarse sobre bases firmes de eficiencia y rentabilidad. Al apoyar el Estado -- actividades que representan un costo social, deberá cuidar que éste, sea lo menos alto posible, de lo contrario la banca dejará de cumplir con sus funciones de generación de recursos.

Es necesario que las estructuras administrativas de los bancos se fortalezcan. Este fortalecimiento se debe lograr a través de fusiones de las instituciones ya existentes.

Se debe continuar con políticas de competencia entre las -- instituciones que conduzcan a mejorar la imagen de las instituciones así como, la calidad de los servicios que presta la banca.

Es preciso que se apoye a la banca regional, de tal manera, que los recursos captados en determinadas zonas geográficas del país, sean asignados a impulsar actividades productivas dentro de la misma zona.

ANEXO I

DECRETO QUE ESTABLECE LA
NACIONALIZACION DE LA BANCA
P R I V A D A

LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Los fundamentos legales y las consideraciones en que se basó el --- Lic. José López Portillo para nacionalizar la Banca Privada, se señalan en el texto integro del decreto que a continuación se presenta:

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos: 1º, fracciones I, V, VIII y IX; 2º, 3º, 4º, 8º, 10 y 20; de la Ley de Expropiación; 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40 de la Ley -- Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Público de la Banca y del Crédito se había venido -- concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de -- sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la aten--- ción del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmen te:

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues solo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva, y no se sigan concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, a quién es preciso facilitar el acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar el crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las Ins...

tuciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las Instituciones crediticias expropiadas, pues el Gobierno Federal, al resumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones;

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se ha señalado en los planes de desarrollo; he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.- Por causa de utilidad pública se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y Organo de Administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO. El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO. No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por -- los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén -- bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere -- el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citibank N. A. ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer órden.

ARTICULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la administración Pública Federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de -- las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco -- de México.

ARTICULO SEPTIMO. Notifiquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-Los Servicios de la Banca y Crédito podrán suspenderse por dos días hábiles a partir de la vigencia de este Decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

JOSE LOPEZ PORTILLO.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ENRIQUE OLIVARES SANTANA.
SECRETARIO DE GOBERNACION.

JORGE CASTAÑEDA.
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

FELIX GALVAN LOPEZ.
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

RICARDO CHAZARO LARA.
SECRETARIO DE MARINA.

JESUS SILVA HERZOG.

SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

RAMON AGUIRRE VELAZQUEZ.

SECRETARIO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

FRANCISCO MERINO RABAGO.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.

EMILIO MUJICA MONTOYA.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.

SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.

FERNANDO SOLANA MORALES.

SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA.

MARIO CALLES LOPEZ NEGRETE.

SECRETARIO DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

SERGIO GARCIA RAMIREZ.

SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

FERNANDO RAFFUL MIGUEL.

SECRETARIO DE PESCA.

CARLOS HANK GONZALEZ.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

CARLOS TELLO.

DIRECTOR DEL BANCO DE MEXICO.

ANEXO 2

CRITERIO DE LA BARRA MEXICANA

COLEGIO DE ABOGADOS

RESPECTO A

LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA

Y

A L

PROYECTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

En virtud de la importancia que desde el punto de vista legal revisten para la Nación las medidas tomadas por el Presidente de la República, consistentes en decretar la expropiación de los bienes propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas y el control generalizado de cambios, así como el promover reformas a la Constitución General de la República relativas a las actividades de Banca y Crédito, el Consejo Directivo de la Barra en cumplimiento de su deber moral, social, legal y estatutario analizó cuidadosamente diversas alternativas para alcanzar conclusiones al respecto. Se decidió recoger las opiniones de los barristas, que habrían de ser fundadas exclusivamente desde luego, en consideraciones de Derecho; al efecto, se resolvió celebrar -- una mesa redonda, para participar en la cual se establecieron rigurosos requisitos señalados en la convocatoria respectiva, habiéndose fijado un amplio plazo para que los -- miembros del Colegio tuviesen ocasión de estudiar, con el debido detenimiento, las trascendentes medidas mencionadas.

Conforme a resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo durante el mismo acto, a reserva de publicar el correspondiente material recibido por la barra y producido en el curso del debate, se sintetizan a continuación los criterios básicos, de rango constitucional, de nuestro Colegio:

A). VIOLACIONES A LA CONSTITUCION.

Por las razones que se indican, han sido violados los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se precisan a continuación:

Artículo 1° (Disfrute de Garantías).

No se dieron las condiciones ni se dió el caso de restringir o suspender las garantías que la Constitución consagra, ni tampoco se declaró estado de restricción ni de suspensión de las mismas. Estando vigentes, ninguna persona debió ser privada de ellas; sin embargo, se desconocieron esas garantías como consecuencia de la expedición y de la ejecución inmediata de los referidos decretos.

Artículo 2° (Garantía de Libre Ocupación).

Este precepto establece que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. La prohibición Presidencial a los particulares para que continúen dedicándose al ejercicio de la Banca y el Crédito, resultante del decreto expropiatorio, viola la garantía establecida en esta disposición constitucional.

Artículo 3° (Garantía de Igualdad Jurídica).

El artículo quinto del decreto expropiatorio excluye de sus alcances a las Instituciones Nacionales de Crédito, a la Banca Mixta, al Banco Obrero y al Citibank, N. A., Banco Extranjero. Todas las Instituciones cuyos bienes resultan exceptuados de la expropiación son, sin ninguna salvedad, sociedades mercantiles sujetas al mismo régimen de Derecho Privado que rige a aquellas cuyos bienes fueron expropiados. Unas y otras contaban con autorización para el ejercicio habitual de la Banca y el Crédito, y todas ellas se encontra-

ban sometidas a iguales disposiciones legales y a las mismas autoridades. Tanto las Instituciones que resultaron afectadas por dicho decreto cuanto las que no lo han sido, ocupaban la misma posición frente a la Ley y eran idénticos sujetos de Derecho. Unas y otras eran acreedoras al mismo tratamiento, en atención al tipo de igualdad jurídica que garantiza el artículo 13° Constitucional, que rige frente a todo tipo de autoridades, y no sólo respecto del Legislador, todas las personas que se encuentren en un mismo supuesto están sujetas a las mismas disposiciones legales y a idéntica aplicación de las normas. Sin embargo, el decreto citado afecta o se aplica a ciertas instituciones y excluye a otras, originando una discriminación en la aplicación de la Ley, un tratamiento desigual, que pugna con el artículo 13° Constitucional.

Artículo 14° (Garantía de Audiencia y Legalidad),

El artículo 14° Constitucional establece las garantías citadas, mismas que fueron directamente violadas por el decreto expropiatorio al ordenar la inmediata ocupación de los bienes expropiados sin previo juicio, sin observar el debido proceso legal, como se verá en seguida, e indirectamente al impedir la libre actividad bancaria y crediticia de las instituciones discriminadamente afectadas, como ya se ha señalado.

Artículo 16° (Garantías de Fundamentación y Motivación)..

El decreto expropiatorio no fue consecuencia de un previo -

análisis del que pudiesen haber resultado jurídicamente el fundamento y el motivo constitucionales de la expropiación con lo que se violó esta garantía de la Ley Fundamental.

Artículo 27° (Causa de Utilidad Pública).

La utilidad pública es condición fundamental e indispensable de toda expropiación, para que la utilidad pública fundamente y legitime cualquier acto expropiatorio se requiere no solamente que la autoridad expropiadora la mencione, sino que acredite su existencia. La declaratoria de utilidad pública no puede basarse en una simple aseveración del órgano estatal que pretenda expropiar sino que éste tiene la obligación de demostrar y justificar que la causa que se aduzca como fundamento que la expropiación existe y opera en la realidad. Todo decreto expropiatorio debe especificar -- los hechos, circunstancias y elementos que ocurran en la situación concreta que justifique la expropiación, para poder establecer que tales hechos, circunstancias o elementos -- constituyen el supuesto legal de la utilidad pública. El -- solo señalamiento de supuestas causas, sin la demostración fehaciente de la existencia de las mismas y de sus consecuencias reales, es insuficiente para dar legitimidad al -- acto expropiatorio. El decreto que ordenó la expropiación -- de los bienes de los bancos privados no satisface los requisitos indicados pues, sólo menciona en general, sin demostrar, o siquiera ofrecer datos precisos referidos a casos -- concretos que: "se han obtenido con creces ganancias de la expropiación del servicio, creando además, ... fenómenos monoplólicos con dinero aportado por el público en general", -- que: "lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y

barato a la mayor parte de la población", y que: "la crisis económica por la que actualmente atraviesa México, en buena parte se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio".

Artículo 27° (Identificación de los Bienes Expropiados).

El decreto expropiatorio no individualiza las cosas expropiadas; además, establece la posibilidad de que se afecten bienes que ni siquiera se describen en lo general "en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público". Es indudable que, para ser expropiados, los bienes deben ser identificados a efecto de satisfacer requisitos constitucionales insalvables.

Artículo 27° (El Pago de la Indemnización).

El segundo párrafo del artículo 27° Constitucional contempla las expropiaciones mediante indemnización. "Mediante" significa una simultaneidad que el decreto expropiatorio extrema a una lejana posterioridad, al aplazar la indemnización hasta a 10 años, tal plazo viola el decreto del particular a ser resarcido en su patrimonio por un valor igual al del bien del cual se le priva; es claro que la indemnización, cuando se cubra, será tardía y no será compensatoria del acto expropiatorio. La circunstancia de que la Ley Federal de Expropiación señale un amplio plazo, no significa que el precepto constitucional aquí citado deje de tener vigencia; en este punto, la citada ley secundaria va en contra de la norma constitucional. La Constitución está por encima de la Ley.

Artículo 27° (Ocupación de los Bienes Expropiados).

El tercer párrafo de la fracción VI del artículo 27° Constitucional previene que dentro de un procedimiento y por - - orden judicial las autoridades administrativas procederán a la ocupación de bienes expropiados. El artículo tercero del decreto expropiatorio ordenó la ocupación inmediata de los bienes, en contravención al referido precepto constitucio- - nal. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecído jurisprudencia en el sentido de que no se requiere au- - diencia previa para decretar la expropiación de bienes; de ninguna manera puede inferirse de tal jurisprudencia que el requisito de audiencia previa no exista para los efectos de la ocupación de bienes expropiados. Por lo demás, la juris- prudencia es una vía de interpretación de la Ley, pero no - puede contrariarla ni modificarla.

Artículo 28° (Los Monopolios del Estado).

El artículo 28° de la Constitución solamente autoriza mono- polios a favor del Gobierno que en ningún caso incluyen a - la Banca y al Crédito, el decreto expropiatorio también con- traría esta disposición de la Ley Suprema.

Artículo 49° (División de Poderes).

Ambos decretos, el de expropiación y el del control de cam- bios, importan una violación al principio de la división de poderes que consagra el artículo 49° de la Constitución, -- mismo que establece que no podrán reunirse dos o más de los tres poderes en que se divide el Supremo Poder de la Federal

ción, en una sola persona. Mediante la expedición de los decretos de referencia, el Presidente de la República hizo uso de facultades reservadas al Poder Legislativo. Además, el Presidente de la República invadió atribuciones del poder Judicial al no supeditar los actos de ejecución de la expropiación al procedimiento antes mencionado, previsto en el artículo 27°.

Artículo 73°, Fracción X (Autoridad Competente).

La fracción X del artículo 73° de la Constitución establece que es el Congreso quien tiene facultad para legislar, entre otras cosas, sobre Instituciones de Crédito. En la teoría constitucional, el Presidente de la República no es el Congreso.

Artículo 89° (Ejecución y Observancia de las Leyes).

La expedición de los decretos de que se trata conlleva también la violación del artículo 89° Constitucional, porque excede las facultades que tal precepto otorga al Presidente de la República. Este acto Presidencial va mucho más allá de la ejecución de las Leyes expedidas por el Congreso de la Unión y de la previsión, en la esfera administrativa, a su exacta observancia, que obligan al Presidente de la República en los términos de la fracción I de la disposición aquí mencionada.

Artículo 136° (Concepto de Servicio Público).

De conformidad con los principios que establece la Constitu

ción y a que se refiere el artículo 136°, los Servicios Públicos son ajenos a la idea de beneficio económico, en cambio, la empresa Mercantil, el Crédito y la Banca deben operar con ganancia, deben obtener un fruto civil que aliente y no defraude la inversión general al ahorrador. Por ende, la expropiación de los bienes de la Banca Privada, con el pretexto de dar el mismo servicio de depósito y crédito con sentido de servicio público, es violatoria de tales principios.

B). PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION.

Las Constituciones provienen de la voluntad popular, la nuestra de 1917, resultó de la expresión del Constituyente convocado en 1916, con la intención de permanencia de sus principios esenciales y aspectos básicos, los cuales definieron la estructura jurídico político de la Nación. Entre esos principios esenciales y aspectos básicos se encuentran las garantías individuales.

La facultad que la propia Constitución confiere en su artículo 135°, para ser reformada, tiene el límite lógico del respeto a sus principios esenciales y aspectos básicos, como son la forma republicana, democrática y representativa de Gobierno, el régimen Federal, la división de Poderes y los derechos de Libertad de trabajo, de creencias y el de propiedad entre otros. El Constituyente Permanente no puede afectar ninguno de esos principios, aspectos y garantías individuales. Esto implicaría la estructuración de otro tipo diferente de régimen Jurídico Político, como sucedió en el

siglo pasado cuando con el cambio de Constituciones se establecieron sucesivamente regímenes centralistas y federalistas, opuestos entre sí.

Por tanto, el artículo 28° Constitucional no puede ser modificado sino en la medida en que respete todas las garantías individuales consagradas en los preceptos que le anteceden y la estructura misma que conforma a la Constitución. Es decir, no debe contrariar "Los principios que ella (la Constitución) sanciona", según mandato literal del artículo 136° de la misma.

Por otra parte, el simple hecho de que se inicie una reforma constitucional por el propio autor de los mencionados decretos, con la pretensión de convalidarlos, demuestra la in constitucionalidad de los mismos.

B I B L I O G R A F I A

Arias Galicia Fernando. Introducción a la Técnica de Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento. México: Trillas, 1976, 3° Edición.

Banco de México, S. A. 50° Aniversario. México: Autor, 1975.

Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Primer Ciclo de Conferencias de Alto Nivel. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1976.

David Colmenares, Luis Angeles, Carlos Ramírez. La Nacionalización de la Banca. México: Terrá Nova, 1982.

Diario Oficial de la Federación del 1° de Septiembre de 1982.

Diario Oficial de la Federación del 29 de Noviembre de 1982.

Diario Oficial de la Federación del 1° de Enero de 1983.

Fernando Mota Martínez, Fernando Pescador Castañeda, Antonio Minzoni Consorti. La Evolución de la Banca en México a par-

tir de 1916. México: Editores de Comunicación, S. A. (ECO), 1978.

Hermann Max. Investigación Económica, su Metodología y su Técnica. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.

Rolando Vega Iñiguez. Transformación de la Banca Especializada hacia la Nueva Estructura de la Banca Múltiple. Conferencia que formó parte de los actos conmemorativos del 50° Aniversario de la Asociación de Banqueros de México. México: Asociación de Banqueros de México, 1978.